

ACTA No. 20

- - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 21:00 (veintiuna) horas del día 11 (once) de mayo del año 2001 (dos mil uno), reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional los C.C. Presidente, Síndico y Regidores integrantes del mismo para celebrar la SÉPTIMA SESION ORDINARIA del H. Cabildo el C. Presidente Municipal puso a consideración de la asamblea el siguiente orden del día : 1.-Lista de asistencia. 2.- Declaratoria de quórum legal e instalación de la sesión. 3.- Lectura del orden del día. 4.- Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación en su caso. 5.- Información sobre el estado que guardan las finanzas hasta el mes de abril del 2001, a cargo del C. Tesorero Municipal C. P. Héctor Felipe Luna García. 6.- Propuesta y aprobación en su caso del presupuesto técnico para la impermeabilización de la loza de azotea del edificio de la Presidencia. 7.- Solicitud y autorización en su caso de una cesión de derechos a favor del C. Mario Cesar Solís Pérez, de un lote del predio denominado como Rancho de la "V". 8.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos respecto al Reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Tecomán. 9.- Autorización para la donación de un terreno en el que se construirá la Escuela Primaria FORD. 10.- Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto a la solicitud de donación de un lote para la construcción de oficinas presentadas por la Sección 6 del SNTE. 11.- Presentación y autorización en su caso del programa de obra del 2001. 12.-Asuntos Generales. 13.- Clausura de la sesión. -----

- - - En el desahogo del PRIMER punto del orden de día, el Presidente Municipal Ing. Oscar Armando Avalos Verdugo, solicitó al Secretario del Ayuntamiento pasar lista de asistencia, procediendo a ello el C. Luis Alberto Gama Espíndola, respondiendo la totalidad de los integrantes del H. Cabildo. --

- - - En el desahogo del SEGUNDO punto de orden del día, habiéndose comprobado el quórum legal el Ing. Oscar A. Avalos Verdugo, declaró instalada legalmente la sesión. -----

- - - En el desahogo del TERCER punto, se dio lectura al orden del día, aprobándose por unanimidad de los presentes. -----

- - - En el desahogo del CUARTO punto de orden del día, el Ing. Oscar A. Avalos Verdugo, solicitó al Secretario de Ayuntamiento C. Luis Alberto Gama Espíndola, diera lectura al acta No.18 de fecha 31 de marzo del año 2001, misma que fue aprobada por unanimidad. -----

- - - En el desahogo del QUINTO punto del orden del día, hizo uso de la palabra el Presidente Municipal, quien solicita al C. P. Héctor Felipe Luna García,



Tesorero Municipal explique lo referente al punto, respecto a las finanzas que guardan hasta el mes de abril del presente año:

Haciendo uso de la palabra el Tesorero Municipal da a conocer los resultados acumulados a los ingresos del ejercicio 2001 en el cual detalla ampliamente los ingresos por rubro en impuestos, derechos, aprovechamientos, participaciones, descuentos convenios con la federación e ingresos por financiamiento, asimismo los egresos acumulados al 30 de abril del mismo ejercicio.

En resumen se destaca que del presupuesto total suma la cantidad de \$42,114,000.00 (cuarenta y dos millones ciento catorce mil pesos) que se han ejercido ingresos por \$43'459,000.00 (cuarenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y nueve pesos), por lo tanto se han cobrado mas \$1'345,000.00 (un millón trescientos cuarenta y cinco pesos), con esto a esa fecha se ha cumplido con el presupuesto de ingresos.

En cuanto a los egresos se presupuestaron ejercer \$42'117,000.00 (cuarenta y dos millones ciento diecisiete mil pesos) y se ha ejercido efectivamente \$ 39'674,000.00 (treinta y nueve millones seiscientos setenta y cuatro mil pesos) situación que no lleva a entender que se ha ahorrado \$2'443,000.00 (dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil pesos) del presupuesto autorizado por el H. Cabildo.

Continua manifestando el Tesorero Municipal que los adeudos de la Secretaría de Finanzas deberán quedar saldados en el presupuesto de egresos del presente año y que a la fecha se tiene un adeudo con los mismo de \$5'920,607.75 (cinco millones novecientos veinte mil seiscientos siete pesos 75/100) dicho lo anterior se cierra su participación de este punto.

A continuación el Presidente Municipal puso a consideración del pleno la propuesta, siendo aprobada por unanimidad. -----

--- En el desahogo del SEXTO punto del orden del día, hizo uso de la palabra el Regidor Eduardo Gutiérrez Navarrete quien manifiesta que el dictamen de presupuesto técnico para la impermeabilización de la azotea de este edificio que se presenta a consideración es un sistema que se va a implementar con el fin de que se aplique antes del temporal de lluvias y que se trata de un presupuesto de \$266,351.28 más el 15% de IVA que son \$39,959.69 suman un total de \$306,303.97, haciendo la aclaración que está incluida toda la Presidencia. Hace uso de la palabra el Regidor Angel Trujillo manifestando que es muy poca la cantidad para darle la rehabilitación necesaria al inmueble y que sería muy conveniente hacer un gasto con más responsabilidad, sugiriendo se

haga un estudio minucioso. Hace uso de la palabra el Presidente Municipal quien manifiesta que se soliciten otras propuestas tomando de base la anterior la comisión de Planeación y Desarrollo Social realice y se aplique lo antes posible para que no se tengan problemas en el temporal de lluvias. Se transcribe íntegramente el presupuesto presentado:

Obra: IMPERMEABILIZACION LOSA DE AZOTHA Lugar: TUCUMAN, COL.
 Ubicacion: PRESIDENCIA MUNICIPAL Concurso:
 ZONA CENTRO Contrastista:

PRESUPUESTO.

Hoja: 1

NUM.	P.U.	DESCRIPCION.	UNID.	VOLUMEN.	PRECIO UNIT.	TOTAL.
------	------	--------------	-------	----------	--------------	--------

Grupo: 1 - Grupo 1
 Partida: 1 - PRELIMINARES

1	217	DEMOLICION DE APLANADOS EN MUROS A MANO CON CINCEL Y MARRO, INC. ENBOQUILLADOS, FILETES, ANDAMIOS, ACARROS, APILADO DE MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA NECESARIA.	M2	80.0000	10.28	822.40
P.U.:		Diez Pesos 28/100 m.n.				
2	902	RETIRO DE IMPERMEABILIZANTE EXISTENTE EN FORMA MANUAL, INCL. ACARROS, MANO DE OBRA, HERR. NECESARIA Y RETIRO AL BASURERO MPAL.	M2	1643.9300	4.17	6,855.19
P.U.:		Cuatro Pesos 17/100 m.n.				
3	124	REVISION DEL ESTADO ACTUAL DEL DRENAJE PLUVIAL DE LOS RAJANTES Y RND, INCL. DESASOLVE Y LIMPIEZA DE OBRA.	SAL	14.0000	192.24	2,691.36
P.U.:		Ciento Dos Pesos 24/100 m.n.				
TOTAL PARTIDA:						9,100.95

Grupo: 1 - Grupo 1
 Partida: 2 - ALBAÑILERIA

4	296	CHAPLAN DE 10X10 CM FABRICADO CON PEDACERA DE LADRILLO Y MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:5, ACABADO FINO LISTO PARA RECIBIR IMPERMEABILIZANTE, INCL. ACARRO DE LOS MATERIALES, MATERIALS, MANO DE OBRA Y HERR. NEC.	M	274.3200	36.39	9,992.50
P.U.:		Treinta y Seis Pesos 39/100 m.n.				
5	373	RELLENO CON JAL PARA DAR VOLUMEN A MARQUESINAS, INCL. ACARROS, ELEVACION, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERR. NEC.	M3	114.9600	308.36	35,449.07
P.U.:		Trescientos Ocho Pesos 36/100 m.n.				
6	803	ENTONADO EN AZOTHA DE 4 CM DE ESP., CON MORTERO CEMENTO-CAL-JAL-ARENA PROP. 1:1:1:0, SOBRE RELLENO PARA DAR PENDIENTE, ACABADO FINO PARA RECIBIR IMPERMEABILIZANTE, INCL. ACARRO DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERR. NEC.	M2	1201.7000	61.46	73,856.40

TOTAL ESTA HOJA: 128,397.00
 TOTAL ACUMULADO: 128,397.00

Obra: IMPERMEABILIZACION LOSA DE AZOTEA
 Ubicacion: PRESIDENCIA MUNICIPAL ZONA CENTRO
 Lugar: TECOMAN, COL.
 Concurso:
 Contratista:

PRESPUESTO. Hoja: 2

NUM.	P.U.	DESCRIPCION.	UNID.	VOLUMEN.	PRECIO UNIT.	TOTAL.
P.U.: Sesenta y Un Pesos 46/100 m.n.						
7	130	PRETIL DE TARIQUE ROJO COMUN DE 14 CM DE ESP. DE 50 CM DE ALTURA, ASESTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:5 A PLOMO Y REGLA, INCL. ACARROS, ELEVACION DE MATERIALES, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERR. NEC.	M	23.1600	72.44	1,692.20
P.U.: Sesenta y Dos Pesos 44/100 m.n.						
8	99	EMBOQUILLADO EN VANOS DE PUERTAS Y VENTANAS, TRABES Y COLUMNAS CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:6 ACABADO PLOTEADO, INCL. FILETES, ACARROS, DESPERDICIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERR. NECESARIA.	M	70.0000	38.32	2,695.47
P.U.: Treinta y Ocho Pesos 32/100 m.n.						
9	34	SUM. Y TENDIDO DE TUBO PVC SANIT. (ANGHE) C/CAMPANA DE 4" DIAM. INCL. TRAZO, SECACION, BELLEGO, CORTES, CONEXIONES, DESP., MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERR. NEC.	M	5.0000	28.61	143.05
P.U.: Veinticinco Pesos 61/100 m.n.						
10	804	SUM. Y COLOC. DE CODO PVC SANIT. DE 90X4", INCL. CONEXION, ACARRO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERR. NEC.	PZA	14.0000	33.59	470.26
P.U.: Treinta y Tres Pesos 55/100 m.n.						
11	805	SUM. Y TENDIDO DE TUBO PVC SANIT. DE 6" DIAM. INCL. CORTES, CONEXIONES, DESP., FIJACION, ARMADURA TIPO "U", TAQUETES, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERR. NEC.	M	40.0000	187.82	7,512.80
P.U.: Ciento Ochenta y Siete Pesos 82/100 m.n.						
12	806	SUM. Y COLOC. DE CODO PVC SANIT. DE 90X4", INCL. CONEXION, ACARRO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERR. NEC.	PZA	8.0000	90.23	721.84
P.U.: Noventa Pesos 23/100 m.n.						
13	3	APLANADO DE MUROS CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:5 DE 2.5 M2 CM DE ESPESOR A PLOMO Y REGLA, ACABADO PLOTEADO, INCLUYE ANDAMIOS, ACARROS, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA Y HERR. NEC.	M2	85.0000	59.55	5,061.75
P.U.: Sesenta y Tres Pesos 55/100 m.n.						
TOTAL ESTA HOJA:						18,627.37
TOTAL ACUMULADO:						147,024.37

Obra: IMPERMEABILIZACION LOSA DE AZOTEA
 Ubicacion: PRESIDENCIA MUNICIPAL ZONA CENTRO
 Lugar: TECOMAN, COL.
 Concurso:
 Contratista:

PRESPUESTO. Hoja: 3

NUM.	P.U.	DESCRIPCION.	UNID.	VOLUMEN.	PRECIO UNIT.	TOTAL.
14	562	APLICACION DE TIPO EN PLAFONES ACABADO RUSTICO, INCL. ANDAMIOS, ACARROS, MANIOBRAS, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERR. NEC.	M2	85.0000	15.71	1,335.35
P.U.: Quince Pesos 71/100 m.n.						
TOTAL PARTIDA:						139,359.77
Grupo: 1 - Grupo 1 Partida: 3 - INSTALACION HIDRAULICA						
15	168	SUM. Y COLOC. DE TINACO ROTOPLAS DE 1100 LTS. INCLUYE ACARROS, MATERIAL, CONEXIONES, MANO DE OBRA Y HERR. NEC.	PZA	2.0000	2,039.91	4,079.82
P.U.: Dos Mil Treinta y Nueve Pesos 91/100 m.n.						
16	169	DESARMADO Y RETIRO DE TINACO DE ASBESTO-CEM. DE 1,100 LTS EN AZOTEA, INCL. ACARROS, MANIOBRAS, TRASLADOS, MANO DE OBRA Y HERR. NEC.	PZA	2.0000	106.35	212.70
P.U.: Ciento Seis Pesos 35/100 m.n.						
17	146	SUM. Y COL. DE PLOTADOR AUTOMATICO PARA TINACO, INCLUYE TODO PER EL MATERIAL NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	M2	2.0000	379.18	758.36
P.U.: Trescientos Setenta y Nueve Pesos 18/100 m.n.						
TOTAL PARTIDA:						5,059.88
Grupo: 1 - Grupo 1 Partida: 4 - IMPERMEABILIZACION Y PINTURA						
18	180	IMPERMEABILIZANTE GRANO ROJO LAMINAR MULTICAPA APP CON ALMA DE POLIESTER 180 GR/M2 DE 4.0MM ESPESOR, CON CERTIFICADO DE CALIDAD "UL" 8 AÑOS DE GARANTIA, INC. TAPA PORO Y SELLADA DE GRIETAS.	M2	1311.4300	84.67	111,036.78
P.U.: Ochenta y Cuatro Pesos 67/100 m.n.						
19	66	PINTURA VINILICA LAVABLE VININEX DE COMEX EN MUROS, COLUMNAS, TRABES Y PLAFONES, TRABAJO TERMINADO INCLUYE	M2	95.0000	20.02	1,901.90
TOTAL ESTA HOJA:						119,326.91
TOTAL ACUMULADO:						266,351.28

Obra:	IMPERMEABILIZACION LOSA DE AZOTEA	Lugar:	TECOMAN, COL.
Ubicacion:	PRESIDENCIA MUNICIPAL ZONA CENTRO	Concurso:	
PRESUPUESTO.		Contratista:	
			Hoja: 4
NUN.	P.V.	DESCRIPCION.	UNID.
		PREPARACION DE LA SUPERFICIE, LIMPIEZA, REBARBAR Y PLASTE NECESARIO.	VOLUMEN.
		P.U.: Veinte Pesos 02/100 m.n.	PRECIO UNIT.
			TOTAL.
TOTAL PARTIDA:			112,940.68
TOTAL GRUPO:			266,351.28
TOTAL PRESUPUESTO:			266,351.28

Obra:	IMPERMEABILIZACION LOSA DE AZOTEA	Lugar:	TECOMAN, COL.
Ubicacion:	PRESIDENCIA MUNICIPAL ZONA CENTRO	Concurso:	
CONCENTRADO DE TOTALES POR PARTIDA.		Contratista:	
NOMBRE DE LA PARTIDA.		TOTAL	% PRESUP.
Grupo 1			
PRELIMINARES		9,108.95	3.4199 %
ALBATELERIA		139,250.77	52.2809 %
INSTALACION HIDRAULICA		5,050.88	1.8963 %
IMPERMEABILIZACION Y PINTURA		112,940.68	42.4029 %
		266,351.28	100.0000 %
TOTAL DEL PRESUPUESTO.		266,351.28	100.0000 %
SUMA DE PARTIDAS		266,351.28	
15% I.V.A.		39,952.69	
*** T O T A L ***		306,303.97	

Trescientos Seis Mil Trescientos Tres Pesos 97/100 m.n.

Se somete a consideración del pleno, resultando aprobado por unanimidad de los presentes.

--- En el desahogo del SÉPTIMO punto del orden del día, hizo uso de la palabra el Presidente Municipal quien solicita al Secretario del Ayuntamiento explicara lo relativo al punto, procediendo a ello el C. Luis Alberto Gama Espíndola, informa que el Ayuntamiento vendió el 24 de marzo de 1988, un lote urbano teniendo las siguientes características: Superficie 161.00 M2., ubicado en la calle Número cinco No. 250, Zona 02, Sector Abasolo, Lote No.5, de la Manzana No.018, de la colonia denominada Rancho de la V, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 23.00 metros con Claudia P. Palomares Sánchez, al 23.00 metros con María Ramírez Godinez, al Oriente 7.00 metros con la calle cinco y al poniente 7.00 metros con Ma. Del Socorro Ruiz, según contrato de promesa de venta a la C. Ma. Luisa Castañeda Ramírez. El 26 de octubre de 1994, Ma. Luisa Castañeda Ramírez le cede a Gonzalo Alcalá Esquivel, y este a su vez le cede al C. MARIO CESAR SOLIS PEREZ el 13 de octubre del 2000, mismo que solicita que el tramite de escrituras sea a su favor presentando todos los documentos que lo acreditan como propietario actual.

A continuación se somete a consideración del pleno, siendo aprobado por unanimidad de los presentes la cesión de derechos a favor de Mario Cesar Solís Pérez.

--- En el desahogo del OCTAVO punto del orden del día, hizo uso de la palabra el Presidente Municipal quien solicita al Secretario del H. Ayuntamiento diera lectura al dictamen que emite la Comisión de Gobernación y Reglamentos respecto al Reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, procediendo el C. Luis Alberto Gama Espíndola dio lectura al dictamen emitido mismo que se transcribe a continuación:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.

REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES Y COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA.

ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO, Presidente Municipal de Tecomán, Colima, a los habitantes del mismo, hace saber:

Que el H. Cabildo Constitucional de Tecomán, se ha servido dirigirme el siguiente

ACUERDO

REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES Y COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA.

CONSIDERANDOS

Que conforme a la fracción II del Artículo 115 de la Constitución General de la República y 87 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los Municipios están investidos de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía en su régimen interno y poseen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Que de acuerdo con el Art. 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, se reconoce a Tecomán como uno de los 10 municipios del Estado y por tanto obligado a normar toda su reglamentación de acuerdo a lo que establece el recientemente reformado artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad a las últimas reformas en materia municipal a la Constitución Local.

Por su parte la recientemente aprobada Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, aterriza las facultades reglamentarias de los municipios, al señalar en su artículo 45 fracción primera que "son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos las siguientes: I.- En materia de gobierno y régimen interior: a) Aprobar los reglamentos, bandos de policía y gobierno, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que sean de competencia municipal."

El Municipio de Tecomán atento a lo dispuesto por el marco jurídico referido, considera imperioso expedir un reglamento que regule el funcionamiento interno del H. Cabildo, estableciendo en el mismo cómo han de celebrarse las sesiones y las formalidades que han de observarse en las mismas, así como las atribuciones y obligaciones de las Comisiones del H. Ayuntamiento, señalándose términos claros para dictaminar los asuntos de su competencia, acordes a lo dispuesto por la Ley del Municipio Libre, se incorpora el principio de publicidad de las Sesiones de Cabildo, respetándose la libertad de celebrar las privadas que sean necesarias a juicio del H. Ayuntamiento.

Este Reglamento nos permite establecer el procedimiento para la aprobación de los reglamentos que tengamos obligación o necesidad de expedir o en su caso reformar o adicionar para tener un marco reglamentario acorde a las reformas Constitucionales en materia municipal citadas, por ello, y con el firme propósito de que redunde en el beneficio de la sociedad tecomense, es que se aprueba el presente:

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several initials below it.

ARTÍCULO 8.- El ayuntamiento tiene personalidad jurídica y patrimonio propio y se obliga originalmente como persona moral de derecho público y como entidad de derecho privado, por conducto del Cabildo, en los términos de las disposiciones de La Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Reside en el Ayuntamiento la máxima Autoridad del Municipio y de la Administración Pública Municipal, con competencia plena y exclusiva sobre su territorio, su población y su organización política y administrativa, conforme al esquema de distribución de competencias previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con las disposiciones secundarias aplicables.

CAPITULO SEGUNDO DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL CABILDO

ARTÍCULO 9.- El Ayuntamiento ejercerá las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de acuerdos y resoluciones de naturaleza administrativa, para efectos de regular las atribuciones de su competencia, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables. El procedimiento para la aprobación de los acuerdos y resoluciones del Cabildo se regula por el presente Reglamento, y en todo caso, deberá observarse en su reforma, derogación y abrogación el mismo procedimiento que les dio origen.

ARTÍCULO 10.- Los acuerdos y resoluciones del Cabildo podrán ser:

- I.- Reglamentos;
- II.- Presupuesto de egresos;
- III.- Iniciativas de Leyes y Decretos;
- IV.- Disposiciones normativas de observancia general.
- V.- Disposiciones normativas de alcance particular; y,
- VI.- Acuerdos económicos.

ARTÍCULO 11.- Son Reglamentos las resoluciones de Cabildo que teniendo el carácter de generales, abstractas, impersonales, permanentes, obligatorias y coercibles, no se refieran a persona o personas determinadas, y tiendan a proveer al cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia y a la mejor prestación de los servicios públicos municipales.

ARTÍCULO 12.- El presupuesto de egresos es la disposición normativa municipal por virtud de la cual el Ayuntamiento ejerce su autonomía hacendaria, en lo que al ejercicio del gasto público se refiere, en los términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Municipio.

ARTÍCULO 13.- Tienen el carácter de iniciativas de Leyes y decretos las resoluciones del Cabildo que sean emitidas con el objeto de plantear a la Legislatura local, la formación, reforma o abrogación de leyes y decretos, inherentes al Municipio.

Particularmente tienen este carácter las resoluciones del Cabildo por las cuales se formula ante el Congreso del Estado, el proyecto de Ley de Ingresos para cada ejercicio fiscal, en los términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

ARTÍCULO 14.- Son disposiciones normativas de observancia general las resoluciones de Cabildo que teniendo el carácter de generales, abstractas, impersonales, obligatorias y coercibles, se dicten con vigencia transitoria, en atención a necesidades inminentes de la administración o de los particulares.

ARTÍCULO 15.- Son disposiciones normativas de alcance particular, las resoluciones de Cabildo, que teniendo el carácter de concretas, personales y de cumplimiento optativo, se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

ARTÍCULO 16.- Son acuerdos económicos las resoluciones de Cabildo que sin incidir directa o indirectamente en la esfera jurídica de los particulares, y sin modificar el esquema

de competencias de la autoridad municipal, tienen por objeto establecer la posición política, económica, social o cultural del Cabildo, respecto de asuntos de interés público. Tienen la naturaleza de acuerdos económicos, las resoluciones que dicte el Cabildo respecto de su funcionamiento interior, en los casos previstos por este Reglamento.

ARTÍCULO 17.- Los acuerdos y resoluciones del Cabildo, deberán ser publicados para efectos del inicio de su vigencia en el Periódico Oficial "El Estado de Colima". A excepción de los acuerdos económicos. Por regla general y salvo previsión transitoria en otro sentido, los acuerdos y resoluciones del Cabildo entrarán en vigor simultáneamente en todo el territorio del Municipio al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Las disposiciones normativas de observancia general, deberán señalar en sus previsiones transitorias el tiempo durante el cual estarán vigentes, Las resoluciones que deban ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado, deberán contener al final, la certificación que extienda el Secretario del Ayuntamiento respecto de la difusión a que se refiere el artículo siguiente.

ARTÍCULO 18.- Para efectos de que los vecinos del municipio conozcan los acuerdos y resoluciones que dicte el Cabildo, estas serán publicadas en un diario de los de mayor circulación en el municipio sin perjuicio de que la autoridad responsable de su aplicación, implemente programas especiales de difusión para conseguir este propósito, a excepción de los acuerdos económicos.

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento, dispondrá que los Reglamentos, presupuesto de egresos, iniciativas de Ley y disposiciones normativas de observancia general, sean publicados en la tabla de avisos del Ayuntamiento.

Para efectos de su notificación, la Secretaría publicará las disposiciones normativas de alcance particular en la tabla de avisos del Ayuntamiento por un periodo de treinta días, con la certificación de la fecha y hora en que haya sido fijada la resolución.

ARTÍCULO 19.- Corresponde al Secretario del Ayuntamiento, integrar los expedientes relativos a las sesiones de Cabildo y a sus acuerdos y resoluciones.

TITULO SEGUNDO DE LAS SESIONES DE CABILDO

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 20.- El Cabildo se reunirá en sesiones, de acuerdo con las disposiciones que al respecto prevé La Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el presente Reglamento.

ARTÍCULO 21.- Las sesiones de Cabildo serán ordinarias, extraordinarias y solemnes, por regla general públicas, salvo las excepciones que prevé el Artículo 26 de este Ordenamiento.

ARTÍCULO 22.- Para que las sesiones de Cabildo sean válidas, se requiere que hayan sido convocados todos sus integrantes y que se encuentre presente por lo menos la mayoría de sus miembros, entre los que deberá estar el Presidente Municipal, o el Muncipe al que haya conferido su representación.

ARTÍCULO 23.- El Cabildo sesionará en forma ordinaria por lo menos dos veces al mes, para tratar los asuntos de su competencia, conforme al acuerdo que para tal efecto emita el Cabildo.

ARTÍCULO 24.- Podrán celebrarse sesiones extraordinarias de Cabildo cuando sean necesarias, a juicio del Presidente Municipal, o de cuando menos cinco de sus integrantes.

ARTÍCULO 25.- El Cabildo se reunirá en sesión solemne solo en los siguientes casos:

- I.- Cuando debe rendirse el informe anual respecto del estado que guarda la administración:

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.

- II.- Cuando debe instalarse el Ayuntamiento entrante; y,
 III.- Cuando así lo determine el propio Cabildo, en atención a la importancia del caso.

ARTÍCULO 26.- Podrán celebrarse sesiones privadas a petición del Presidente Municipal o de la mayoría de los miembros del Cabildo, cuando existan elementos suficientes para ello.

A las sesiones privadas solo asistirán los integrantes del Cabildo y el Secretario; el acta que de las mismas se levante, seguirá el procedimiento de dispensa a que se refiere el Artículo 69 de este Ordenamiento.

ARTÍCULO 27.- Es recinto oficial del Ayuntamiento la Sala de Cabildo, ubicada en el edificio sede del Gobierno Municipal.

Podrán celebrarse sesiones de Cabildo en cualquier otro lugar del Municipio, siempre que haya sido declarado previamente recinto oficial para el efecto.

ARTÍCULO 28.- El recinto de Cabildo es inviolable. Toda fuerza pública que no sea a cargo del propio Ayuntamiento está impedida de tener acceso al mismo, salvo con autorización del Presidente Municipal y/o el Cabildo.

El público que asista a las sesiones de Cabildo, deberá guardar compostura y silencio, quedando prohibido alterar el orden, hacer ruido, faltar al respeto, proferir insultos o cualquier otro acto que distraiga la atención del público o de los integrantes del Cabildo.

El Presidente Municipal y/o el Cabildo podrá ordenar el desalojo del recinto del Cabildo, haciendo uso de la fuerza pública si resultase necesario.

ARTÍCULO 29.- Las sesiones relativas a la instalación del Ayuntamiento y al informe anual del Presidente Municipal siempre serán solemnes y públicas. En ellas se observarán las siguientes disposiciones:

I).- Por lo que vea la primera, deberá celebrarse el día 15 de Octubre del año de su elección y en el acto se observará estrictamente el siguiente orden:

a).- Lista de asistencia de los miembros del Ayuntamiento saliente e instalación legal de la sesión.

b).- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior,

c).- Nombramiento de la comisión que se encargue de acompañar al recinto a los integrantes del Ayuntamiento entrante.

d).- Formulación de la protesta legal, que hará el presidente Municipal entrante, en los siguientes términos:

"PROTESTO CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL QUE EL PUEBLO ME HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO, POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LAS PERSONAS Y DEL MUNICIPIO. Y SI NO LO HICIERE ASI, QUE EL MUNICIPIO ME LO DEMANDE"

e).- Toma de la protesta a los demás miembros del Ayuntamiento, por el Presidente Municipal, en los términos señalados por la fracción anterior.

f).- Declaración de instalación formal del Ayuntamiento por el Presidente Municipal, en los siguientes términos: « HOY 15 DE OCTUBRE DEL AÑO DE ____ A LAS ____ HORAS, QUEDA FORMAL Y LEGALMENTE INSTALADO ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA., ELECTO DEMOCRÁTICAMENTE PARA DESEMPEÑAR SU ENCARGO DURANTE EL PERIODO CONSTITUCIONAL QUE COMPRENDE DE _____ A _____

g).- Mensaje y lineamientos de trabajo del nuevo Ayuntamiento por el Presidente Municipal.

El acta respectiva deberá levantarse por el Secretario del Ayuntamiento saliente.

II.- En cuanto a la segunda deberá celebrarse en la primera quincena del mes de septiembre de cada año y en el acto se observará estrictamente el siguiente orden:

- a).- Lista de asistencia de los miembros del Ayuntamiento, declaración de Quórum legal e instalación legal de la sesión.
- b).- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
- c).- Designación de las comisiones que se encarguen de acompañar al recinto a los invitados especiales a la sesión.
- d).- Receso.
- e).- Honores a la Bandera y entonación del Himno Nacional.
- f).- Presentación de Invitados especiales.
- g).- Lectura por el Presidente Municipal y entrega al Ayuntamiento del documento, que contiene el informe anual de su Gestión Administrativa.
- h) - Clausura de la sesión.

ARTÍCULO 30.- En la primera sesión del mes de enero del año siguiente de su instalación, el Ayuntamiento procederá a constituir el Consejo Local de Tutelas, compuesto de un Presidente y dos Vocales, que durarán un año en el ejercicio de su cargo; procurando que los nombramientos recaigan en personas que sean de notadas buenas costumbres y que tengan interés en proteger a la infancia desvalida. Cuya función de vigilancia e información le asigne el Código Civil del Estado en el Capitulo XV, del Título Noveno, del Libro Primero.

ARTÍCULO 31.- Dentro de los dos meses siguientes al año de su elección, el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria acordará el contenido de la convocatoria correspondiente a la designación de autoridades auxiliares del Municipio, cuyo proceso iniciará a más tardar el 15 de Diciembre de dicho año y concluirá a más tardar 15 de Febrero del año siguiente.

CAPITULO SEGUNDO DEL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA

ARTÍCULO 32.- Para efectos de proceder a la celebración de sesiones de Cabildo, deberá convocarse previamente a los integrantes del Ayuntamiento por escrito, con acuse de recibo indicando la fecha y hora en que deberá celebrarse la Sesión, y en su caso, el recinto que haya sido declarado oficial para el efecto.

ARTÍCULO 33.- Para efectos de celebrar sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes de Cabildo, la convocatoria contendrá un proyecto de orden del día propuesto por el Presidente Municipal y/o cualquier municipe y será expedida por el Secretario del Ayuntamiento y notificada al Sindico y Regidores.

ARTÍCULO 34.- La convocatoria para la celebración de sesiones ordinarias y solemnes, deberá notificarse a los interesados con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación, y con 24 horas para el caso de las sesiones extraordinarias, salvo que el asunto a tratar sea de extrema urgencia.

ARTÍCULO 35.- La convocatoria que se expida para la celebración de sesiones de Cabildo, deberá ir acompañada del Orden del Día, mismo que deberá contener por lo menos, los siguientes puntos:

- I.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
- II.- Lectura y aprobación en su caso del Orden del día
- III.- Lectura y aprobación en su caso del Acta de la Sesión anterior.
- IV.- Presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones;
- V.- Presentación de informes y dictámenes de las Comisiones; y
- VI.- Asuntos generales, salvo el caso de sesiones extraordinarias y solemnes.

Para el caso de las sesiones solemnes, el Orden del Día comprenderá solamente la lista de asistencia y declaración de quórum legal y los puntos relativos a dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 24 de este Reglamento.

CAPITULO TERCERO DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES

ARTÍCULO 36.- Las sesiones de Cabildo se desarrollarán con sujeción a la convocatoria y al orden del día que hayan sido aprobados.

Si a la hora señalada para el inicio de la sesión no se encuentran presentes los integrantes del Cabildo en número suficiente para la declaración del quórum legal, se esperará a los ausentes hasta por media hora; si transcurrido este plazo no se reúne el quórum legal, la sesión será diferida en los términos del artículo 35 de este ordenamiento imponiéndose a los faltistas, previa certificación del Secretario de que fueron citados legalmente, la sanción que corresponda.

Para resolver lo no previsto por este Ordenamiento en relación con el desarrollo de las sesiones, el Cabildo dispondrá de las medidas que resulten necesarias, para efectos de procurar el eficaz desenvolvimiento de sus funciones.

CAPITULO CUARTO DE LA SUSPENSION, RECESO Y DIFERIMIENTO DE LAS SESIONES

ARTÍCULO 37.- Una vez instalada la sesión no puede suspenderse, sino en los siguientes casos:

I.- Cuando se retire alguno o algunos de los miembros del Cabildo, de manera que se disuelva el quórum legal para sesionar; y,

II.- Cuando el Presidente estime imposible continuar con el desarrollo de la sesión por causa de fuerza mayor.

Cuando se suspenda una sesión de Cabildo, el Secretario hará constar en el acta hora y la causa de suspensión.

ARTÍCULO 38.- Cuando se decrete suspender temporalmente una sesión se declarará un receso, notificando a los integrantes del Cabildo la fecha y hora en que la sesión deberá reanudarse.

ARTÍCULO 39.- Habiéndose convocado en los términos de este Reglamento para que sea celebrada una sesión de Cabildo ésta solo podrá diferirse cuando lo solicite la mayoría del Cabildo mediante escrito dirigido al Presidente Municipal.

Cuando se difiera una sesión, el Secretario del Ayuntamiento lo comunicará a los demás integrantes del Cabildo, convocando para celebrar la sesión dentro de los próximos cinco días hábiles a la fecha en que debía celebrarse, observando las mismas formalidades que para la primera convocatoria.

CAPITULO QUINTO DE LAS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO

ARTÍCULO 40.- Las funciones que respecto de los miembros del Cabildo se establecen en el presente Reglamento, se otorgan sin perjuicio de las atribuciones previstas por las leyes y demás reglamentos municipales y solo para regular el funcionamiento colegiado del Cabildo, en los términos del Artículo 1 de este Ordenamiento.

El Cabildo será presidido por el Presidente Municipal o quien desempeñe sus funciones en los términos de Ley. Actuará como Secretario del Cabildo, el Secretario del Ayuntamiento y en caso de ausencia temporal de este, por el regidor que el propio Cabildo designe para tal efecto.

Los integrantes del Cabildo son inviolables en el ejercicio de su función, particularmente en el derecho a manifestar libremente sus ideas.

ARTÍCULO 41.- El Presidente Municipal, en lo que al funcionamiento del Cabildo se refiere, tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Convocar a los integrantes del Ayuntamiento para efectos de celebrar sesión de Cabildo, por conducto del Secretario, en los términos del presente Ordenamiento;
- II.- Presidir las sesiones de Cabildo
- III.- Ordenar el desalojo del recinto del Cabildo de las personas que no siendo miembros del mismo, alteren el orden, con auxilio de la fuerza pública si fuere necesario;
- IV.- Hacer la declaratoria de quórum;
- V.- Conceder el uso de la palabra a los integrantes del Cabildo en los términos del presente Ordenamiento;
- VI.- Someter al pleno la autorización del Orden del Día;
- VI.- Llamar al orden a los integrantes del Cabildo cuando en sus intervenciones se aparten del asunto en discusión o se profieran injurias o ataques personales;
- VII.- Resolver las mociones de procedimiento que se formulen por los integrantes del Cabildo;
- VIII.- Decretar los recesos que estime convenientes sin suspender la sesión;
- IX.- Emitir voto de calidad en caso de empate;
- XI.- Declarar el inicio y clausura formales de los trabajos de la sesión;
- XII.- Someter los asuntos a votación cuando hayan sido suficientemente discutidos y hayan concluido las rondas de oradores a que se refiere el Artículo 55 de este Ordenamiento; y,
- XIII.- En general, tomar las medidas necesarias, durante la celebración de las sesiones, para proveer al cumplimiento de la Ley, del presente reglamento y de los acuerdos de! Cabildo.

ARTÍCULO 42.- El Secretario del Ayuntamiento en lo que al funcionamiento del Cabildo se refiere, tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Formular el proyecto de Orden del Día de las sesiones, en atención a los asuntos que conforme a las disposiciones del presente Reglamento deban agendarse;
- II.- Tomar lista de asistencia y verificar e informar, en su caso, la existencia del quórum legal para sesionar;
- III.- Levantar el acta de la sesión, formando el apéndice correspondiente y legalizándola con su firma;
- IV.- Dar lectura al acta de la sesión anterior, solicitando la dispensa de lectura que en su caso resulte procedente conforme a lo dispuesto por el artículo 69 de este Reglamento.
- V.- Ser el conducto para presentar ante el Cabildo, proyectos de acuerdos y resoluciones, integrando el expediente y formulando el dictamen de procedimiento correspondiente, sin emitir opinión al respecto.
- VI.- Compilar los acuerdos y resoluciones dictadas por el Cabildo;
- VII.- Emitir por conducto del Departamento Jurídico los dictámenes de constitucionalidad y legalidad que el Presidente Municipal, el Cabildo o las Comisiones le soliciten respecto de los proyectos de acuerdos y resoluciones que sean de su conocimiento; y,
- VIII.- Disponer de las cintas que contengan las grabaciones de las Sesiones de Cabildo, las que deberá conservar bajo su custodia en los términos de este Reglamento;
- IX.- Certificar el Libro de Actas conjuntamente con el Presidente Municipal.
- X.- Certificar las Actas y actos del cabildo.
- XI.- En general, aquellas que el Presidente Municipal, el Cabildo, las leyes y los reglamentos le concedan.

TITULO TERCERO DEL PROCEDIMIENTO EN CABILDO

CAPITULO PRIMERO DEL DERECHO DE INCIATIVA

ARTÍCULO 43.- El derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones corresponde a los integrantes del Cabildo.

Los servidores públicos de la administración municipal, en su caso, ejercerán el derecho de formular iniciativas, invariablemente, por conducto del Presidente Municipal, quien someterá los asuntos al procedimiento a que se refiere el Artículo 42 de este Ordenamiento. Los miembros del Cabildo, deberán excusarse de conocer, dictaminar o votar respecto de los asuntos que tengan interés personal, o en aquellos en que tenga interés personal su cónyuge, cualquier pariente consanguíneo o por afinidad hasta el cuarto grado, o personas morales y entidades económicas en que tengan participación directa o indirecta.

ARTÍCULO 44.- Los ciudadanos mexicanos, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, podrán promover ante el Cabildo proyectos de acuerdos y resoluciones por si o por conducto de las organizaciones sociales reconocidas por la Ley. El Cabildo, por conducto del Presidente Municipal, dispondrá la realización de los actos que resulten necesarios durante cada año para facilitar a los ciudadanos interesados el ejercicio de esta prerrogativa.

ARTÍCULO 45.- La correspondencia que se dirija al Cabildo, deberá presentarse ante la Secretaría del Ayuntamiento en los términos del siguiente Artículo.

ARTÍCULO 46.- Para efectos de que los proyectos de acuerdos y resoluciones puedan ser atendidos en sesión de Cabildo, deberán ser presentados en original y copia ante el Secretario del Ayuntamiento por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha en que se expida la convocatoria para la sesión respectiva, con el objeto de que se emita el dictamen de procedimiento a que se refiere el Artículo siguiente.

En caso de que un proyecto sea recibido dentro de los tres días hábiles a que se refiere el párrafo anterior, será agendado para su presentación hasta la siguiente sesión ordinaria de Cabildo.

ARTÍCULO 47.- Recibido que sea en la Secretaria del Ayuntamiento un proyecto de acuerdo o resolución, el Secretario procederá a integrar el expediente respectivo; emitiendo el dictamen de procedimiento que corresponda.

El Dictamen de procedimiento tendrá por objeto proponer el trámite al que deberá sujetarse el proyecto presentado, y en ningún caso podrá contener juicios de valor respecto de la procedencia o improcedencia del proyecto.

ARTÍCULO 48.- El dictamen de procedimiento deberá indicar por lo menos:

- I.- Número de expediente;
- II.- Fecha de recepción en la Secretaria;
- III.- Nombre del integrante o integrantes del Cabildo, o de la persona o personas que presentan el asunto; y,
- IV.- Trámite propuesto para la atención del asunto presentado en atención a la naturaleza del acuerdo o resolución a la que pueda dar origen, motivando, en su caso, la dispensa de trámite que se proponga.

ARTÍCULO 49.- El dictamen de procedimiento podrá disponer la dispensa del trámite en Comisiones, lo cual será procedente sólo por acuerdo económico del Cabildo.

CAPITULO SEGUNDO DEL ANALISIS Y DISCUSIÓN DE LOS ASUNTOS

ARTÍCULO 50.- Habiéndose dado lectura al dictamen de procedimiento, el Presidente Municipal lo someterá a votación del Cabildo en forma económica. De ser aprobado el dictamen de procedimiento propuesto, el expediente será turnado por la Secretaria a la Comisión o Comisiones que corresponda, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la clausura de la sesión. De aprobarse la dispensa de trámite en Comisiones, el Cabildo procederá de inmediato al análisis y discusión del expediente, de acuerdo con las reglas previstas por el presente Ordenamiento.

De desecharse el dictamen de procedimiento propuesto, el trámite será acordado por el Cabildo y el expediente seguirá el curso que señalan los dos párrafos que anteceden.

ARTÍCULO 51.- Los asuntos que hayan sido turnados a Comisiones, se sujetarán al procedimiento que para el efecto establece el presente Reglamento.

En tratándose de asuntos que tengan el carácter de reglamentos iniciativas de Leyes y decretos y disposiciones normativas de observancia general, el dictamen de las Comisiones deberá rendirse en un plazo no mayor de treinta días naturales.

En tratándose de proyectos que tengan el carácter de presupuesto de egresos, el dictamen de las Comisiones deberá rendirse en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días naturales.

En tratándose de asuntos que tengan el carácter de disposiciones normativas de alcance particular, el dictamen de las Comisiones deberá rendirse en la próxima sesión Ordinaria de Cabildo siguiente a la fecha de su presentación.

En tratándose de asuntos que tengan el carácter de acuerdos económicos, estos serán resueltos de inmediato, salvo petición en otro sentido del Presidente Municipal o de tres o más miembros del Cabildo, caso en el cual el dictamen de las Comisiones deberá rendirse en la próxima sesión siguiente a la fecha de su presentación.

A petición de la Comisión interesada, los plazos a que se refiere este artículo podrán extenderse por una sola ocasión hasta por un plazo igual al original.

ARTÍCULO 52.- Los dictámenes deberán hacerse llegar a la Secretaría del Ayuntamiento acompañados del expediente correspondiente por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha en que se expida la convocatoria para celebrar la sesión de Cabildo en que pretenda discutirse.

De no presentarse el dictamen dentro de este plazo, la Comisión interesada podrá presentarlo directamente en la sesión de Cabildo, pero no podrá discutirse ni resolverse sino hasta la siguiente sesión, salvo acuerdo económico en contrario.

ARTÍCULO 53.- Recibido que sea en la Secretaría un dictamen con su expediente, deberán distribuirse copias simples del mismo entre los integrantes del Cabildo que no sean miembros de la Comisión dictaminadora, a más tardar al siguiente día hábil al de su recepción. El Secretario del Ayuntamiento enlistará los asuntos dictaminados en el proyecto de Orden del Día.

ARTÍCULO 54.- Una vez distribuido el dictamen en los términos del Artículo anterior, el Secretario informará de su recepción al pleno, dando cuenta con el número de expediente y el asunto de que se trate e informando de la distribución de las copias simples del mismo entre los integrantes del Cabildo.

Acto seguido, el presidente de la Comisión correspondiente dará lectura al dictamen formulando las aclaraciones que considere pertinentes.

ARTÍCULO 55.- Habiéndose dado lectura a un dictamen, el Presidente Municipal lo someterá a discusión primero en lo general y en su caso en lo particular.

La discusión de los dictámenes versará sobre el contenido de éstos, pudiendo los integrantes del Cabildo referirse al expediente, de acuerdo con el orden de oradores que se registren.

Una vez concluida la ronda de oradores, y en su caso la segunda, el Presidente Municipal someterá el dictamen a votación en lo general.

De ser aprobado el dictamen en lo general, se procederá a su discusión en lo particular. De ser desechado el dictamen en lo general, no se entrará a la discusión en lo particular; en este caso, el Cabildo podrá determinar mediante acuerdo económico si el asunto se tiene por concluido o si se regresa a Comisiones para elaborar un nuevo dictamen.

Si el dictamen presentado se refiere a un segundo análisis de Comisiones y resulta desechado en lo general, el asunto se tendrá por concluido.

ARTÍCULO 56.- La discusión en lo particular versará sobre los puntos que expresamente se hayan reservado por cualquiera de los integrantes del Cabildo; no podrá reservarse para su discusión en lo particular la totalidad del dictamen.

Al abrir la discusión del dictamen en lo particular, el Presidente Municipal registrará los nombres de los integrantes del Cabildo con los puntos que se reservan; la discusión en lo particular seguirá el orden de los puntos reservados, independientemente del orden en que se registren los solicitantes.

La discusión en lo particular de cada punto reservado se efectuará mediante una sola ronda de oradores, concluida la cual se procederá a su votación.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page, including a large signature at the top, the name 'Rola' in the middle, and another signature at the bottom.

ARTÍCULO 57.- La discusión de los dictámenes no podrá suspenderse sino por acuerdo económico del Cabildo, y en su caso, deberá reanudarse en la misma sesión, previo receso que se acuerde para la consulta de asesores o documentos.

ARTÍCULO 58.- Los servidores de la administración pública municipal, podrán hacer uso de la voz para informar al Cabildo respecto del asunto que se trate, a petición del Presidente Municipal y/o por la mayoría de los integrantes del propio Cabildo.

CAPITULO TERCERO DE LA VOTACION

ARTÍCULO 59.- Los acuerdos y resoluciones se tomarán por mayoría simple del número de integrantes del Cabildo presentes en la sesión o de la mayoría calificada en los casos que la Ley prevé.

Corresponde al Secretario del Ayuntamiento realizar el cómputo de los votos y declarar el resultado de la votación.

ARTÍCULO 60.- Serán sujetos a aprobación del Cabildo mediante votación nominal el Plan de Desarrollo Municipal, los Reglamentos Municipales, el Presupuesto de Egresos, las Iniciativas de Ley y las Disposiciones Normativas de Observancia General, manifestando cada regidor su nombre y el sentido de su voto, a favor o en contra, en voz alta.

ARTÍCULO 61.- Las resoluciones se tomarán en votación económica al sujetarse a aprobación del Cabildo, las disposiciones normativas de alcance particular y los acuerdos económicos, para lo cual los integrantes del Cabildo que se manifiesten a favor deberán levantar la mano y acto seguido lo harán quienes se manifiesten en contra.

ARTÍCULO 62.- Las resoluciones se tomarán por votación por cédula en los siguientes casos:

- I.- Cuando así lo soliciten el Presidente Municipal o la mayoría de los miembros del Cabildo; y
- II.- Cuando se traten asuntos relativos a la responsabilidad de los integrantes del Cabildo o los servidores públicos de la administración municipal.

La votación por cédula, se realizará en forma impersonal, mediante la manifestación del voto en boletas diseñadas para el efecto, mismas que serán destruidas una vez computado el resultado de la votación.

ARTÍCULO 63.- Los integrantes del Cabildo estarán obligados a manifestar el sentido de su voto, a favor o en contra de la propuesta, o abstenerse en su caso.

ARTÍCULO 64.- En caso de que se produzca empate, el Presidente de la Comisión que dictamina o deb dictaminar el asunto en cuestión hará uso de la voz para plantear su postura, procediendo desde luego a votarse nuevamente el asunto y en caso de persistir el empate el Presidente Municipal hará uso del voto de calidad para decidir el resultado.

CAPITULO CUARTO DEL ACTA

ARTÍCULO 65.- De cada sesión de Cabildo se levantará acta por el Secretario del Ayuntamiento, misma que deberá contener los siguientes elementos:

- I.- Fecha, hora y lugar en que se celebró la sesión, y hora de su clausura;
- II.- Orden del Día;
- III.- Certificación de la existencia de quórum legal;
- IV.- Asuntos tratados, con descripción de sus antecedentes, sus fundamentos legales, las disposiciones que al respecto se hayan aprobado y el resultado de la votación; y,
- V.- Relación de instrumentos que se agregaron al apéndice.

De cada sesión se levantará grabación magnetofónica que permita hacer las aclaraciones pertinentes respecto del acta; la cinta que contenga la grabación formará parte del apéndice.

ARTÍCULO 66.- El Secretario del Ayuntamiento llevará el Libro de Actas, en los términos de la fracción IV, del Artículo 69 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, autorizando con su firma en todas sus hojas.

ARTÍCULO 67.- Del libro de Actas se llevará un apéndice, al que se agregarán los documentos y expedientes relativos a los asuntos tratados en las sesiones de Cabildo.

ARTÍCULO 68.- Las Actas de Cabildo, una vez aprobadas, se transcribirán al Libro de Actas con la certificación final, suscrita por el Secretario del Ayuntamiento, haciendo constar la aprobación del acta

ARTÍCULO 69.- Las Actas de Cabildo serán leídas por el Secretario del Ayuntamiento en la siguiente sesión ordinaria de Cabildo, seguido lo cual, serán aprobadas por el Cabildo mediante acuerdo económico.

Las observaciones que se formulen al acta serán asentadas por el Secretario del Ayuntamiento e informadas al Cabildo previamente a su transcripción al Libro de Actas.

ARTÍCULO 70.- Podrá dispensarse la lectura del Acta si el Secretario remite el proyecto a los integrantes del Cabildo cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la sesión en que deba dársele lectura.

En la sesión correspondiente, el Secretario informará de la remisión anticipada y solicitará la dispensa de lectura, tras lo cual se procederá a su aprobación en los términos del Artículo anterior.

TITULO CUARTO DE LAS COMISIONES

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 71.- Los regidores ejercen las atribuciones que la Constitución Local y la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, les conceden en materia de análisis, supervisión, vigilancia y propuesta de los problemas del Municipio y sus soluciones, a través de las Comisiones que la propia Ley establece.

Para estudiar y supervisar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Cabildo, se designarán Comisiones entre sus miembros. Estas se integrarán de conformidad al artículo 73 de este ordenamiento.

El Presidente Municipal podrá participar en todas las Comisiones que considere necesario y el Síndico se adherirá a cualquiera de ellas cuando los asuntos que se traten involucren los intereses patrimoniales del Ayuntamiento.

Las Comisiones propondrán al Cabildo los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender todos los ramos de la administración municipal, mediante el dictamen de los asuntos que les sean turnados.

Las Comisiones podrán ser permanentes o especiales y actuarán y dictaminarán en forma individual o conjunta.

ARTÍCULO 72.- En ejercicio de sus funciones, las Comisiones actuarán con plena autoridad para requerir por escrito a los servidores públicos de la administración municipal la información que requieran para el despacho de los asuntos de su conocimiento.

Los servidores públicos de la administración municipal, estarán obligados a rendir a las Comisiones la información que les soliciten y tengan en su poder en razón de su competencia; dentro de un plazo máximo de 8 días hábiles contados a partir de que se reciba la solicitud. Igualmente deberán comparecer ante las Comisiones cuando sean citados por acuerdo de las mismas, con el objeto de brindar orientación y asesoría respecto de los asuntos que sean del conocimiento de la comisión interesada.

CAPITULO SEGUNDO INTEGRACION DE COMISIONES

ARTÍCULO 73.- En la segunda sesión del periodo de gobierno, el Cabildo procederá a designar las comisiones que se requieran para estudiar, examinar y resolver los problemas municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del cabildo. Mismas que se integrarán cada una por tres de sus miembros, con excepción de la Comisión de Hacienda que será integrada por cinco miembros y será presidida por la primera minoría y funcionarán de acuerdo a las facultades y obligaciones indicadas en éste propio reglamento y en lo no previsto por las disposiciones de la Ley.

En su primera reunión de trabajo, las Comisiones designarán de entre sus miembros a quien deba fungir como Presidente, el resto de los miembros tendrán el carácter de Secretarios.

ARTÍCULO 74.- Son funciones del Presidente de Comisión:

- I.- Presidir las sesiones de Comisión;
- II.- Convocar a los miembros de la Comisión para celebrar sesiones, en los términos del Artículo 97 de este Ordenamiento;
- III.- Determinar el orden en que deberán ser atendidos los asuntos en Comisiones, mediante la autorización del Orden del día;
- IV.- Levantar las actas de las sesiones de la Comisión;
- V.- Integrar y llevar los expedientes de los asuntos que hayan sido turnados a la Comisión;
- VI.- Emitir voto de calidad en caso de empate; y en general, aquellas que resulten necesarias para garantizar el debido funcionamiento de la Comisión.
- VIII.- En general, aquellas que la Comisión en pleno le encomienden.

ARTÍCULO 75.- Los integrantes del cabildo que no sean miembros de una Comisión, podrán asistir a las reuniones de esta con voz pero sin voto,

ARTÍCULO 76.- La Comisión podrá invitar a los ciudadanos interesados en el asunto, a las sesiones de trabajo con el debido conocimiento relacionado al tema de que se trate, a fin de brindar orientación y hacer las aclaraciones que le sean solicitadas.

CAPITULO TERCERO DE LAS COMISIONES

ARTÍCULO 77.- Las Comisiones serán por lo menos las siguientes:

- I. Hacienda Municipal.
- II. Gobernación y Reglamentos.
- III. Seguridad Pública, Transito y Transportes,
- IV. Salud Publica y Asistencia Social,
- V. Planeación y Desarrollo Social,
- VI. Educación, Cultura y Recreación.
- VII. Comercio, Mercados y Restaurantes.
- VIII. Bienes Municipales y Panteones.
- IX. Turismo y Ecología.
- X. Desarrollo Rural
- XI. Derechos Humanos
- XII. Protección Civil
- XIII. Juventud y Deporte.
- XIV. Asentamientos Humanos y Vivienda.
- XV. Obras y Servicios Públicos

Los asuntos, disposiciones y acuerdos que no estén señalados expresamente para una comisión, quedarán al cuidado de la Comisión de Gobernación y Reglamentos la cual siempre será dirigida por el Presidente Municipal.

CAPITULO CUARTO OBJETIVOS DE LAS COMISIONES

ARTÍCULO 78.- Las comisiones tendrán los siguientes objetivos:

- A).- Presentar al Cabildo las propuestas, dictámenes y proyectos de acuerdo sobre los asuntos que le sean turnados por éste.
- B).- Proponer al Cabildo las medidas o acciones tendientes al mejoramiento de los servicios del área correspondiente a la comisión.
- C).- Plantear al Cabildo las medidas o acuerdos tendientes a la conservación y mejoramiento de los bienes que integren el patrimonio del área que corresponde a la respectiva comisión. En su caso se turnará a través de la comisión que deba conocer el asunto.
- D).- Presentar al Cabildo iniciativas de reglamento, dictámenes o proposiciones tendientes a mejorar o hacer más prácticas y efectivas las actividades Municipales.
- E).- Establecer un seguimiento a los acuerdos y dictámenes del Cabildo para vigilar su cumplimiento y eficaz aplicación.

CAPITULO QUINTO ATRIBUCIONES DE COMISIONES

ARTÍCULO 79.- Las facultades y obligaciones de las Comisiones serán las siguientes:

- I.- Proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales;
- II.- Vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del cabildo;
- III.- Supervisar el adecuado funcionamiento de la administración municipal, formulando al cabildo las observaciones sobre las irregularidades que se detecten;
- IV.- Las demás que señalen los reglamentos municipales.

Para el ejercicio de estas atribuciones y de conformidad con el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre, en la medida que lo permitan las posibilidades presupuestales del Ayuntamiento, deberá considerarse en el presupuesto de egresos una partida especial para cada una de ellas.

CAPITULO SEXTO FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS COMISIONES

ARTÍCULO 80.- Son obligaciones y facultades de la Comisión de Hacienda Municipal:

- A).- Intervenir con el Tesorero Municipal, en la formulación del proyecto de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio.
- B).- Revisar mensualmente los informes de la Tesorería Municipal sobre los movimientos de ingresos y egresos, por el período del mes anterior, incluyendo un extracto de los movimientos de cada subcuenta, pidiendo al Tesorero las aclaraciones y ampliaciones a la información que juzguen convenientes, visarán con su firma una copia de los mencionados documentos.
- C).- Vigilar que los contratos de compraventa, de arrendamiento, o de cualquier naturaleza que impliquen aspectos financieros que afecten los intereses del Ayuntamiento, se lleven a cabo en los términos más convenientes para éstos.
- D).- En general todas las medidas, planes y proyectos y la realización de los estudios necesarios para el mejoramiento y fortalecimiento de la Hacienda Municipal. y
- E).- Las demás que le señalen expresamente las leyes estatales y otras disposiciones reglamentarias.

ARTÍCULO 81.- Son facultades y obligaciones de la Comisión de Gobernación y Reglamentos:

I.- En lo que se refiere a Gobernación:

- A).- Vigilar el exacto cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local, las Leyes Estatales y Reglamentos Municipales, en las actuaciones oficiales del Ayuntamiento.
- B).- Cuidar que se ejecuten las resoluciones del Cabildo.

C).- Formular las iniciativas y dictámenes en cuanto a los proyectos de reglamentos municipales y disposiciones generales para el Ayuntamiento.

II.- En lo que se refiere a Reglamentos:

A).- El estudio y captación de todas las inquietudes y anteproyectos reglamentarios en materia municipal que provengan del Cabildo, de la ciudadanía, de las organizaciones ciudadanas, políticas y académicas, así como de los colegios de profesionistas.

B).- En especial proponer las iniciativas de Reglamentos Municipales, o las que tiendan a la abrogación, modificación o derogación de los ya existentes.

C).- Estudiar las iniciativas que en materia de reglamentaria municipal, turne el Cabildo para su análisis y dictamen.

D).- Intervenir juntamente con los funcionarios municipales que se estime pertinente en la formulación de iniciativas de ley, o decreto al H. Congreso del Estado en los términos de la Ley Orgánica Municipal.

E).- Vigilar y supervisar el funcionamiento de las oficinas del Registro Civil.

F).- Proponer los sistemas que se estimen pertinentes tendientes a la estricta vigilancia en el cumplimiento de todos los reglamentos municipales y leyes aplicables al municipio, tanto por las autoridades municipales, estatales y federales, como por los propios habitantes del municipio.

G).- Procurar que dentro del municipio se promuevan acciones tendientes al embellecimiento físico de éste, a la eliminación de contaminación visual por anuncios, o toda clase de signos exteriores y en general que se conserve el aspecto ornamental y el mantenimiento de las edificaciones públicas y privadas.

H).- Plantear al Ayuntamiento sistemas y planes de discusión y conocimiento de los reglamentos municipales por parte de los servidores públicos y de los habitantes del municipio en general.

I).- Vigilar que el personal de inspección, vigilancia y reglamentos reúna los requisitos de probidad, edad y competencia necesarios, para llevar a cabo sus funciones, así como la constante evaluación de sus intervenciones.

J).- En general las que les confieren las Leyes y las que se deriven de los propios Acuerdos de Cabildo.

ARTÍCULO 82- Son facultades y obligaciones de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte:

I.- En lo que se refiere a Seguridad Pública:

A).- El estudio, la planificación y proposición de los sistemas de organización y funcionamiento de Seguridad Pública y Tránsito en el Municipio.

B).- La vigilancia estricta de que las autoridades y elementos de seguridad pública cumplan sus funciones con apego a la Ley y con máxima eficiencia.

C).- Promover y fomentar la superación técnica y cultural de los elementos de Seguridad Pública y Tránsito.

O).- Formar parte de los Consejos Consultivos de Seguridad Pública y de Tránsito en el que se capten y canalicen las peticiones de la ciudadanía en materia de Seguridad Pública y de Tránsito.

E).- Establecer un sistema de información periódica de la actuación del personal de Seguridad Pública y en el caso de que éste incurra en faltas en el desempeño de sus funciones, o en la comisión de delitos, gestionar en su caso, que se apliquen por la autoridad competente las sanciones que legalmente correspondan.

F).- Opinar en cuantos los convenios de coordinación en materia de Seguridad Pública.

II.- En lo que se refiere a Tránsito:

A).- Vigilar permanentemente que todas las vías públicas dentro del municipio se mantengan en las mejores condiciones posibles de piso y libres de obstáculos, comprendiéndose las avenidas, calles de tránsito ordinario, carreteras de intercomunicación en general, caminos vecinales, brechas, terracerías, etc.

B).- Mantener estrecha comunicación con las autoridades federales y estatales de tránsito, respecto al señalamiento vial para los conductores de vehículos y para los peatones.

C).- Participar en las diferentes campañas de educación vial para conductores de vehículos o para peatones, especialmente en lo concerniente al municipio.

O).- Proponer la realización de campañas coordinadamente con la ciudadanía y los medios de comunicación social, tendientes a una mejor conservación, mantenimiento y perfeccionamiento del estado de las vías públicas y en general del tránsito dentro de la jurisdicción municipal.

III.- En lo que se refiere a Transporte:

A).- Supervisar que en los vehículos que se utilicen para prestar el servicio de transporte dentro del Municipio, reúnan las características, condiciones técnicas y demás requisitos que para tal efecto fijen los Reglamentos respectivos y la Dirección General de Transporte del Estado. Como son:

- 1).- De carga.
- 2).- De pasajeros:
 - a).- Urbano suburbano o foráneo.
 - b).- Con ruta e itinerario fijo.
 - c).- Con ruta fija.
 - d).- Servicio.
- 3).- De taxi.
- 4).- Exclusivo de Turismo.
- 5).- Escolar o de Personal de Empresa.
- 6).- Rural mixto carga-pasaje.

B).- Fomentar la integración del Consejo Consultivo de Transporte y Vialidad, como órganos auxiliares de estudio y opinión técnica para el mejoramiento en la prestación de servicios.

ARTÍCULO 83.- Son facultades y obligaciones de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social:

1.- En lo que a Salud Pública se refiere:

- A).- Coadyuvar con todas las autoridades sanitarias de cualquier nivel, en materia de salud pública y la aplicación de las diferentes leyes federales, estatales y municipales sobre la materia mencionada.
- B).- Vigilar especialmente que se cumpla en el municipio con toda exactitud la Ley sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, estableciendo para ello el contacto que estime pertinente con los Inspectores del ramo.
- C).- Indicar, promover o secundar toda clase de campañas que tiendan a la higienización en el municipio o a la prevención y combate de las enfermedades endémicas.
- D).- Colaborar con las autoridades sanitarias en el renglón de inspección a empresas, hoteles, vecindades, balnearios y en general todo centro de reunión pública.
- E).- Procurar en especial el saneamiento de lotes baldíos, de las vías públicas, los edificios e instalaciones municipales como son: mercados, centros deportivos, plazas, etc.
- F).- Realizar los estudios y gestiones que estimen pertinentes en materia de salud e higiene, que beneficien al Municipio.
- G).- Participar en el Comité Municipal de Salud.

II.- En lo que a Asistencia Social, se refiere:

- A).- Estudiar y proponer planes y programas tendientes a proporcionar asistencia social a los habitantes del municipio que la necesiten: Como indigentes, ancianos, niños desamparados y minusválidos.
- B).- Coadyuvar con las autoridades y organismos encargados de la asistencia social en el Estado.
- C).- Visitar periódicamente las dependencias e instalaciones de los organismos municipales de asistencia social para constatar su desarrollo y proyección.
- D).- Llevar un directorio o control de todos los organismos, unidades o autoridades asistentes en funciones dentro del municipio para fomentar las relaciones interinstitucionales.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below it.

E).- En términos generales proponer todas las medidas que se estimen pertinentes para orientar la política de asistencia social y de ayuda a la erradicación de la mendicidad del municipio.

F).- Coadyuvar con las autoridades y organismos encargados de la asistencia social en el Estado.

ARTÍCULO 84.- Son facultades y obligaciones de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social:

A).- La elaboración y actualización del plan general de desarrollo social, económico y urbanístico de todo el municipio.

B).- La supervisión de los planes generales y especiales y de la ejecución de las obras públicas que emprende el ayuntamiento.

C).- El señalamiento y sugerencia de políticas generales al Cabildo para la promoción socioeconómica del municipio.

D).- La coordinación y apoyo a las autoridades federales y estatales en lo correspondiente a la ejecución de planes, estatales y municipales, de desarrollo urbano, así como la vigilancia y difusión de las leyes y reglamentos aplicables sobre la materia.

ARTÍCULO 85.- Son facultades y obligaciones de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación:

I.- En lo que a Educación se refiere:

A).- Visitar periódicamente los centros de estudios, escuelas y academias que funcionen dentro del municipio, para observar el desarrollo de los planes y sistemas educativos en los planteles de estudios.

B).- Obtener toda la información estadística concerniente a los diversos niveles educativos que operan dentro del municipio, para orientar la política educativa en el mismo.

C).- Coadyuvar con las autoridades federales, estatales y municipales en todo lo referente a la promoción y difusión de la educación en todos sus niveles, según los planes y programas que se tracen al respecto.

D).- Planear, elaborar y distribuir los programas de actividades cívicas del Ayuntamiento.

E).- Constituir los diversos comités pro festividades cívicas del municipio y en las delegaciones municipales, llamar a participar a los diversos sectores de la población.

F).- Vigilar la elaboración de un calendario y programa de actividades cívicas para cada ejercicio anual del Ayuntamiento promoviendo la intervención de las dependencias municipales y personas que se consideren necesarias para su realización.

G).- Asistir juntamente con el presidente municipal al desarrollo de las actividades cívicas y representarlo en los casos que éste determine.

H).- Recibir información de los gastos erogados en el ramo de Festividades Cívicas.

I).- En general planear y promover la elevación del nivel cívico de la población.

II.- En lo que a Cultura se refiere:

A).- Coadyuvar en la instrumentación de planes y programas de promoción cultural en el municipio, así como vigilar su cumplimiento.

B).- Vigilar que dentro del municipio se promuevan acciones tendientes a la promoción de la cultura en todas sus manifestaciones, procurando que tengan acceso a los programas, las clases populares.

C).- Procurar la coordinación con instituciones federales, estatales y organismos descentralizados para la promoción cultural,

D).- Vigilar y supervisar el funcionamiento de los diversos centros de cultura municipal, tales como bibliotecas, museos, salas de exposiciones, auditorios, etc, para promover una mejor y mayor actividad en ellos.

E).- En general planear y promover el fomento a la cultura en el municipio.

III.- En lo que a Recreación se refiere:

A).- La vigilancia en cuanto a la aplicación de los reglamentos de espectáculos públicos y demás ordenamientos legales relacionados con el ramo dentro del

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, the initials 'Rda' in the middle, and another signature at the bottom.

municipio, tanto por lo que corresponde a las autoridades municipales, como a los empresarios o promotores de espectáculos públicos en general.

B).- Realizar visitas y estudios sistemáticos actualizados sobre las características de los lugares donde se llevan a cabo los espectáculos públicos, así como la fijación de las tarifas que deban aplicarse a los mismos.

C).- Supervisar permanentemente las labores propias de los inspectores municipales, destinados a la revisión del funcionamiento de todos los espectáculos públicos en lo concerniente a la aplicación de las normas legales que les sean aplicables.

D).- Fomentar las relaciones públicas en cuanto al intercambio de experiencias y puntos de vista, tendientes a dar un mejor espectáculo, y en las mejores condiciones materiales y de seguridad, a los propios espectadores.

ARTÍCULO 86.- Son facultades y atribuciones de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes:

I.- En lo que a Comercio se refiere:

A).- Destinar especial atención a las características que deban reunir los puestos o comercios establecidos en los mercados municipales, procurando su no instalación en las calles, calzadas, parques públicos.

II.- En lo que a Mercados se refiere:

A).- Proponer la construcción de nuevos mercados en atención a las necesidades de la población.

B).- Vigilar que por conducto de las autoridades que corresponda, se observe la aplicación del Reglamento de la materia y en general la legislación que tenga relación en el funcionamiento de mercados y giros comerciales de cualquier naturaleza y nivel, que funcionen dentro de la jurisdicción municipal.

C).- Emitir opinión acerca del contenido de los contratos de arrendamiento que celebre el ayuntamiento con los particulares en los locales de los mercados y en aquellos que pudieran instalarse en los inmuebles de propiedad municipal.

D).- Promover la reubicación de los tianguis a predios baldíos de propiedad municipal o particular, previa concertación, acondicionamiento de servicios, sanitarios, de alumbrado, de vialidad y seguridad bajo control de la administración de mercados y la oficina de Padrón y Licencias.

E).- En general realizar la supervisión y los estudios que tiendan a una mejor organización administrativa, funcional y de servicio de los mercados y comercios en beneficio de la ciudadanía.

III.- En lo que a Restaurantes se refiere:

A).- Analizar las solicitudes que le turne la Dirección de Reglamentos y Apremios, validándolas o rechazándolas a través de un dictamen fundado y motivado; mismo que será presentado al pleno del Cabildo para su aprobación, considerando también previo a su dictamen, la resolución que emita la Comisión.

E).- Sesionar para tales efectos de manera ordinaria cuando menos una vez cada quince días y de manera extraordinaria cuantas veces lo consideren necesario.

C).- Emitir el dictamen a que se refiere el inciso letra A" de esta fracción, en un plazo máximo de treinta días hábiles a partir de la recepción de las solicitudes a fin de que la Dirección de Reglamentos y Apremios haga del conocimiento de los interesados el acuerdo recaído en su solicitud de conformidad a lo que señala la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en el Estado.

ARTÍCULO 87.- Son facultades y obligaciones de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones:

I.- En lo que a bienes municipales se refiere:

A).- Vigilar la conservación y cuidado del inventario de bienes muebles e inmuebles municipales.

B).- Promover la actualización de los inventarios municipales cuidando del buen uso y mantenimiento de los bienes.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature labeled 'Rda' in the middle, and another signature at the bottom.

- C).- Proponer la recuperación de bienes municipales invadidos y la restauración de los deteriorados.
- D).- Promover y sugerir políticas que incrementen el patrimonio municipal.
- E).- Dictaminar sobre las bajas de bienes del patrimonio municipal, que sean propuestas al Cabildo.
- F).- Intervenir en todo acto o hecho jurídico que afecte al patrimonio municipal.

II.- En lo que a Panteones se refiere:

- A).- Vigilar que se cumplan los ordenamientos legales, Federales, Estatales y Municipales en materia de cementerios.
- B).- Establecer en coordinación con la comisión de Salud Pública y Asistencia Social y la Dirección de Obras Públicas, así como los Servicios Médicos Municipales, las disposiciones necesarias en los cementerios que tiendan a la salubridad general de éstos y lo concerniente al alineamiento de fosas, plantación de árboles y vegetación características de las criptas y mausoleos, desagüe pluvial, servicios propios para el cementerio.
- C).- Estudiar y proponer con toda oportunidad a la autoridad el precio de los terrenos destinados a la utilización de fosas y/o arrendamiento de las mismas, a efecto de que se contemplen los elementos económicos de la Ley de Ingresos Municipal.
- D).- Estudiar la clasificación de las diferentes clases de cementerios y fosas que deban utilizarse en éstos, para los efectos de su desarrollo en los propios cementerios y en relación con la Ley de Ingresos Municipal.
- E).- Examinar los sistemas de conservación en los cementerios existentes y proponer la ubicación y características de nuevos, previo estudio de su justificación.
- F).- Promover la adquisición de hornos crematorios en los cementerios municipales, vigilando el cumplimiento y reposición que se requiera, procurando la autosuficiencia económica de este servicio, y su simplificación y eficiencia administrativas.
- G).- En general realizar los estudios para mejorar la administración, funcionamiento y condiciones materiales en los cementerios.

ARTÍCULO 88.- Son facultades y obligaciones de la Comisión de Turismo y Ecología:

I.- En lo que a Turismo se refiere:

- A).- Planear, elaborar y distribuir programas de actividades en lo conducente, con el Departamento de Turismo Municipal y del Gobierno del Estado, en cuanto a la divulgación y conocimientos del municipio en todos sus aspectos.
- B).- Llevar un control estadístico de centros comerciales, hoteles, restaurantes, casas de asistencia, edificios públicos y en general, todo tipo de información útil o convincente para el turismo.
- C).- Promover las relaciones internacionales con los departamentos o autoridades de turismo de los diferentes países del mundo, a efecto de establecer intercambio turístico, en especial con las ciudades hermanadas con el municipio.
- D).- Establecer comunicación permanente con los representantes de los diversos sectores sociales en el municipio, a efecto de estudiar todas aquellas medidas que favorezcan la mayor. afluencia turística y por lo tanto la economía municipal.
- E).- En general, planear, promover, impulsar y programar todo aquello que beneficie al turismo dentro del Municipio, como planos de orientación de lugares de interés turístico y módulos de información.

II.- En lo que a Ecología se refiere:

- A).- El estudio y planificación de los sistemas que puedan beneficiar el ambiente ecológico en el Municipio.
- B).- Coadyuvar con las autoridades sanitarias y ecológicas en los programas y campañas de saneamiento ambiental en el municipio.
- C).- Obtener información sobre experiencias efectivas de saneamiento ambiental en otros municipios, estados o países a efecto de ver la posibilidad de su aplicación en la Jurisdicción Municipal.
- D).- En general proponer todas las medidas que se estimen pertinentes para el control y mejoramiento ecológico del municipio, en observancia de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al ambiente, para lo cual se establecerán las

bases que se turnarán a la comisión de reglamentos para la elaboración o adecuación del reglamento municipal correspondiente.

ARTÍCULO 89.- Son facultades y obligaciones de la Comisión de Desarrollo Rural:

- A).- Promover el Plan general del Municipio para el fomento e impulso de la producción agropecuaria, en la realización de obras de infraestructura para el desarrollo rural y social y en establecimiento de los agroservicios.
- B).- Proponer el establecimiento de planes pilotos para difundir la tecnología agropecuaria en el Municipio.
- C).- Promover y apoyar eventos que impulsen el desarrollo agropecuario y forestal que tengan una influencia directa con el municipio; ya sea ecológica, de mejoramiento o de abasto de productos agropecuarios.

ARTÍCULO 90.- Son facultades y obligaciones de la Comisión de Derechos Humanos:

- A).- Visitar periódicamente por lo menos dos veces al mes, los centros o lugares destinados a la custodia de personas detenidas, por sanciones administrativas o en auxilio de las autoridades competentes, lo mismo que los lugares donde se encuentren reclusos menores infractores, a efecto de detectar las necesidades de dichos centros y la forma operativa de los mismos
- B).- Vigilar que en todos los centros a que se refiere el inciso anterior, se apliquen las normas legales vigentes, evitando abusos y desviaciones en contra de los detenidos o reclusos, para que se respeten sus derechos y su dignidad.
- C).- Coordinarse con el departamento de servicios médicos Municipales y la comisión de Salud Pública y Asistencia Social para investigar las condiciones de salud de los detenidos y menores de edad infractores, así como el propio personal de los centros de detención a efecto de prevenir enfermedades contagiosas y determinar las medidas adecuadas que afecten a la salud en general de los reclusos.
- D).- Formular planes formativos en cuanto a la educación y elevación del nivel moral y social de los detenidos.
- E).- En general proponer la ampliación, remodelación y mejoramiento de los centros o lugares destinados para los detenidos previamente, o por infracción o reglamentos municipales y/o por la comisión de hechos delictuosos, en auxilio de las autoridades competentes.
- F).- Llevar un directorio o control de todos los organismos, unidades o autoridades asistenciales en funciones dentro del Municipio para fomentar las relaciones interinstitucionales.
- G).- En términos generales proponer todas las medidas que se estimen pertinentes para orientar la política de asistencia social y de ayuda a la erradicación de la mendicidad del Municipio.

ARTÍCULO 91.- Son facultades y obligaciones de la Comisión de Protección Civil:

- A).- Participar en la orientación de las políticas, acciones y objetivos del Sistema Municipal de Protección Civil.
- B).- Intervenir en la coordinación de acciones de las dependencias públicas municipales, así como de los organismos privados para el auxilio a la población del Municipio en caso de un alto riesgo, siniestro o desastre.
- C).- Supervisar ante el Consejo Municipal de Protección Civil los programas y medidas para la prevención de un alto riesgo, siniestro o desastre.
- D).- Fomentar la participación de los diversos grupos locales en la difusión y ejecución de las acciones que se deban de realizar en materia de protección civil.
- E).- Coadyuvar en la elaboración del Programa de protección Civil y los programas especiales que de él se deriven: así como evaluar su cumplimiento por lo menos anualmente ante el seno del Cabildo.
- F).- Vigilar la adecuada racionalización del uso y destino de los recursos que se asignen a la prevención, auxilio, apoyo y recuperación de la población civil en caso de desastre.
- G).- Intervenir en la elaboración y ser el conducto para presentar al Ayuntamiento para los efectos de aprobación del Plan Municipal de contingencia a efecto de dar respuesta eficaz ante la eventualidad de un siniestro o desastre provocado por

Handwritten signature and initials 'Rda' on the right side of the page.

fenómenos naturales o riesgos humanos que se conozca que puedan ocurrir dentro del Municipio.

ARTÍCULO 92.- Son facultades y obligaciones de la Comisión de Juventud y Deporte:

- A).- Promover, impulsar, planificar, coordinar y estimular la práctica de los deportes dentro del municipio para procurar el desarrollo físico y mental de sus habitantes
- B).- Promover y proponer previo al estudio que lo justifique, la construcción de unidades o centros deportivos dentro del municipio.
- C).- Vigilar la conservación y buena administración de las unidades deportivas o áreas destinadas para dicho efecto.
- D).- Establecer relaciones de carácter deportivo con las diferentes autoridades en la materia, clubes privados, instituciones deportivas, equipos deportivos en las diferentes áreas, etc.
- E).- Promover y organizar eventos deportivos, otorgando estímulos honoríficos en favor de los triunfadores.
- F).- En general, promover todas aquellas actividades que tiendan al fomento y desarrollo del deporte, dentro del municipio, tanto en la niñez como en la juventud y en la edad adulta.

ARTÍCULO 93.- Son facultades y obligaciones de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda.

- A).- El estudio y propuesta de proyectos que promuevan la habitación popular en sus diferentes características o manifestaciones, procurando que a través de los mismos se encuentre una solución justa, equitativa y accesible a las clases populares en la solución de la adquisición y mejoramiento de la vivienda.
- B).- Vigilar con especial interés que los fraccionamientos de habitación popular cumplan estrictamente con las normas legales, vigentes en el momento de autorizarse las construcciones y que el desarrollo de las mismas se ajusten a los lineamientos trazados por la Dirección de Obras Públicas.

ARTÍCULO 94.- Son facultades y obligaciones de la Comisión de Obras y Servicios Públicos:

- A).- Vigilar la ejecución de las Obras públicas Municipales.
- B).- Supervisar que las obras municipales se realicen con apego a los proyectos, planes y contratos que las originen.
- C).- Vigilar que la Dirección o en su cese el departamento de Obras Públicas cumpla y haga cumplir las leyes y reglamentos en materia de construcción, de fraccionamientos y en general de desarrollo urbano,
- D).- Proponer proyectos para la ejecución de obras en el municipio.
- E).- Proponer proyectos de obras por cooperación de los particulares en los términos de la ley que rige el Consejo de Colaboración Municipal.
- F).- Proponer y opinar en todo lo referente al ornato público, alineamiento conservación y aperturas de vías públicas y calzadas, en coordinación con la comisión de calles y calzadas.
- G).- Proponer y opinar sobre la instalación de monumentos y estatuas que deban erigirse en lugares públicos; colaborar con todas las autoridades en el cumplimiento de las disposiciones que se dicten en materia de conservación de monumentos arquitectónicos y joyas históricas,**
- H).- Supervisar a conservación de los sistemas de desagüe, drenaje y colectores del municipio, así como procurar la conservación de los manantiales de abastecimiento de agua potable.
- I).- Coadyuvar con las autoridades sanitarias en la inspección higienización de los edificios públicos y en las campañas de carácter profiláctico.

ARTÍCULO 95.- Los proyectos que se formulen al Cabildo, originados en iniciativas propias de sus integrantes o de las Comisiones, se sujetaran al procedimiento a que se refiere el Artículo 46 de este Ordenamiento.

ARTÍCULO 96.- Los proyectos que hayan sido remitidos a las Comisiones se substanciarán y dictaminarán dentro del plazo que para el efecto prevé el Artículo 51 de este Reglamento.

ARTÍCULO 97.- Las sesiones de las Comisiones serán convocadas por su Presidente o mayoría de sus integrantes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación. Al inicio de la sesión, el Presidente certificará que se cumplimentó la convocatoria en estos términos.

Para que las Comisiones puedan sesionar validamente se requiere la asistencia de la mayoría de sus miembros, entre los que deberá estar su presidente. Si no concurre la mayoría de los integrantes de la comisión, se señalará hora para sesionar en segunda convocatoria a más tardar al siguiente día hábil.

ARTÍCULO 98.- Las Comisiones actuarán con plena libertad en los trabajos de discusión, análisis y resolución de los asuntos que les sean turnados, sin más limitación que la del plazo que para emitir su dictamen, se establece en el Artículo 51 de este Ordenamiento.

ARTÍCULO 99.- Las resoluciones de las Comisiones se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes.

En caso de empate, el Presidente hará uso del voto de calidad para decidir el resultado.

ARTÍCULO 100.- Del sentido de la resolución, el Presidente de la Comisión elaborará un dictamen que deberá ser firmado por todos los integrantes de la Comisión; en caso de que algún integrante se niegue a firmar, se hará constar esta circunstancia y se presentará el dictamen sin su firma; quien haya votado en contra o se haya abstenido de votar, podrá hacerlo constar con su firma en el cuerpo del dictamen.

El dictamen deberá contener por lo menos los siguientes elementos:

- I.- Número de expediente;
- II.- Fecha de recepción en la Comisión;
- III. - Nombre del integrante o integrantes del Cabildo, o de la persona o personas que presentaron el asunto;
- IV - Relatoria de las actuaciones realizadas por la Comisión para normar su criterio al dictaminar;**
- V.- Motivos que formaron convicción en la comisión para emitir su dictamen en el sentido propuesto;
- VI.- Fundamentos legales del dictamen; y
- VII.- Puntos de acuerdo.**

El dictamen con su expediente será turnado a la Secretaria del Ayuntamiento en los términos del Artículo 52 de este Ordenamiento.

ARTÍCULO 101.- Las Comisiones deberán rendir al Cabildo, en forma bimestral, un informe de sus trabajos.

Si antes de que deba rendirse el dictamen se celebra una sesión ordinaria de Cabildo, el Presidente de la Comisión, rendirá informe administrativo respecto del estado que guardan los trabajos, solicitado en su caso, la ampliación del plazo previsto por este Ordenamiento para dictaminar.

TITULO QUINTO DEL REGIMEN ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DE SINDICO Y REGIDORES

CAPITULO UNICO DE LA COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE SINDICO Y REGIDORES

ARTÍCULO 102.- Con el objeto de asegurar el correcto funcionamiento de la oficina de Sindico y Regidores y la atención de todos los asuntos relacionados con los mismos, se establecerá un programa de guardias por periodos de quince días, asegurándose la participación de todos los munícipes; el municipe al que corresponda la guardia tendrá las siguientes funciones:

- I. Representar a los munícipes que integran la oficina de sindico y regidores en todos los eventos a los que sean citados oportunamente.
- II. Tener a su cargo el control de los vehículos adscritos a la oficina.
- III. Recibir todas las notificaciones y correspondencia e informar a los munícipes de las mismas así como turnar, en su caso, a la comisión competente la documentación recibida.
- IV. Firmar por ausencia los documentos que deban ser firmados por algún municipe de la oficina de sindico y regidores, el cual no pueda ser habido con la premura necesaria.
- V. Firmar las requisiciones por los artículos de oficina que se necesiten.
- VI. Recibir la notificación de ausencia que presente el municipe que tenga necesidad de ausentarse del municipio, para efectos de que se informe en la sesión de Cabildo siguiente a la fecha de su recepción.

TITULO SEXTO DE LAS FALTAS, SANCIONES Y RECURSOS

CAPITULO PRIMERO DE LAS FALTAS Y LAS SANCIONES

ARTÍCULO 103.- Los miembros del Ayuntamiento podrán ser suspendidos del cargo para el que fueron electos o se les revocará el mandato otorgado, únicamente en los casos señalados en el artículo 87 fracción I de la Constitución Local y mediante el procedimiento que señala la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

CAPITULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS

ARTÍCULO 104.- Los acuerdos y resoluciones del Cabildo se presumen válidas para todos los efectos legales y serán nulos cuando en el procedimiento se hayan dejado de observar las formalidades a que se refiere este Reglamento.

ARTÍCULO 105.- Las Sesiones de Cabildo se presumen válidas para todos los efectos legales y serán nulas cuando uno o varios de sus integrantes no hubieren sido citados en los términos de este Reglamento y de la Ley del Municipio Libre.
La nulidad de las sesiones de Cabildo, solo podrá ser reclamada por el integrante que no hubiere sido debidamente citado.

ARTÍCULO 106.- La nulidad de las sesiones y de los acuerdos y resoluciones del Cabildo, sólo podrá ser reclamada por el Presidente Municipal, los regidores y el Síndico; no podrá invocar la nulidad el integrante o integrantes del Cabildo que le hubiera dado origen. La nulidad de los acuerdos y resoluciones del Cabildo, deberá reclamarse a más tardar al día siguiente hábil en que se hubiera aprobado; si el integrante del Cabildo, consiente implícita o explícitamente el acto presuntamente nulo, se tendrá por consentido y perderá en su perjuicio el derecho a invocar su nulidad.

La nulidad se reclamará por escrito presentado ante la Secretaría del Ayuntamiento, en el que se señalen con claridad los actos cuya nulidad se reclama las violaciones al procedimiento que se hubieren producido y acompañado las pruebas que se estimen pertinentes.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below it.

Recibida que sea una reclamación de nulidad, el Secretario del Ayuntamiento elaborará un dictamen sobre la procedencia y validez del acto impugnado, acompañando las constancias y certificaciones del caso y dictando las medidas necesarias para proveer al cumplimiento de lo dispuesto por el artículo siguiente; el expediente será turnado a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, la que resolverá lo conducente mediante dictamen que será sometido a votación en la próxima sesión ordinaria de Cabildo.

ARTÍCULO 107.- La reclamación de nulidad será improcedentes en los siguientes casos:

- I.- Cuando se trate de disposiciones por las cuales deba cumplirse con un plazo o término establecidos en la Ley;
- II.- Cuando se trate de actos consumados de un modo irreparable o hayan cesado sus efectos;
- III.- Cuando se trate de actos dictados en el trámite de una reclamación de nulidad;
- IV.- Cuando se trate de actos consentidos.

ARTÍCULO 108.- La declaración de nulidad de un acuerdo o resolución del Cabildo tiene por efecto reponer el procedimiento a partir del acto que dio origen a la nulidad; en estos casos, el dictamen que produzca la Comisión competente deberá señalar con precisión a partir de que momento debe reponerse el procedimiento.

La declaración de nulidad de sesiones de Cabildo tiene por objeto que la sesión vuelva a realizarse dentro del plazo de cinco días hábiles en que haya sido declarada su nulidad. Contra las resoluciones que emita el Cabildo en esta materia, no cabe ningún recurso.

ARTÍCULO 109.- Contra la imposiciones de las sanciones que prevé el presente Reglamento, el interesado podrá interponer los recursos a que se refiere la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Colima.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO.- El presente Ordenamiento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y deberá ser publicado en un diario de los de mayor circulación en el Municipio.

SEGUNDO.- Se derogan o abrogan los Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones del Cabildo que se opongan a las previsiones de este Reglamento.

TERCERO.- La Comisión de Hacienda se integrara en los términos previstos por el artículo 73 del presente reglamento, en la segunda sesión ordinaria siguiente a su estrada en vigor.

CUARTO.- En la sesión ordinaria siguiente a la entrada en vigor del presente reglamento las comisiones deberán designar al miembro que ha de fungir como presidente de la misma.

QUINTO.- Publíquese y Obsérvese.

Dado en la Presidencia Municipal de Tecomán, Colima a los 11 días del mes de mayo de 2001 dos mil uno. Ing. Oscar Armando Avalos Verdugo, Presidente Municipal. Rúbrica y sello de la Presidencia Municipal. Prof. Rubén Ortega Aguilar, Sindico. Rúbrica. Alejandro Martínez Hernández, Regidor. Rúbrica. Rubén Ruiz Nava Regidor. Rúbrica. Audelino Flores Jurado, Regidor. Rúbrica. Luis Josué López Báez, Regidor. Rúbrica. Rafael Mendoza Tafoya, Regidor. Rúbrica. Patricia Moreno Sánchez, Regidora. Rúbrica. Margarito Espinoza Mijares Regidor. Rúbrica. Ing. Eduardo Gutiérrez Navarrete Regidor. Rúbrica. Salvador García Silva, Regidor. Rúbrica. Ing. Rodolfo Bravo Verduzco, Regidor. Rúbrica. J. Ángel Trujillo Cervantes Regidor. Rúbrica. C. Luis Alberto Gama Espíndola, Secretario del H. Ayuntamiento. Rúbrica y sello de la Secretaría del Ayuntamiento.

Se sometió a consideración del pleno, resultando aprobado por unanimidad. - - - - -

Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature in the middle, and another signature at the bottom.

- - - En el desahogo del NOVENO punto del orden de día, hizo uso de la voz el Presidente Municipal quien informa al pleno la necesidad que tiene la Secretaría de Educación Pública SEP, de adquirir un terreno para construcción de una Escuela primaria FORD con superficie de 3,000.00M2.

Hace uso de la voz algunos Regidores quienes comentan que es conveniente se donará dicha superficie por parte del Ayuntamiento a efecto de que se fortalezca la infraestructura educativa en el municipio, proponiendo al pleno el C. Presidente que la donación por la que se ubica es de 3,000.00 M2., ubicado en las calles Rubí y Mariano Martínez E., Zona 03, manzana 04, Sector Aldama, de la colonia Floresta II, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte 40.00 metros con área de donación, al Sur 13.70 mas 30.42 metros con el Sr. Jesús soltero Ruelas, al oriente 65.81 metros con calle Mario Martínez Escamilla y al poniente 77.21 metros con la calle Rubí.

Se sometió a consideración del pleno, siendo aprobado por unanimidad. -----

- - En el desahogo del DECIMO punto de orden de día, hace uso de la voz Presidente Municipal quien solicita al Secretario del H. Ayuntamiento diera lectura al dictamen que rinde la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto a la solicitud de donación de un lote para la construcción de oficinas de la Sección 6 del SNTE, procediendo a ello el C. Luis Alberto Gama Espíndola dio lectura al dictamen correspondiente mismo que se transcribe íntegramente:

DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, RESPECTO A LA SOLICITUD DE DONACIÓN DE UN LOTE PARA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS, PRESENTADA POR LA SECCION 6 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE COLIMA.

CONSIDERANDO:

1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 42 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE, ESTA COMISION ES COMPETENTE PARA ESTUDIAR Y DICTAMINAR LOS ASUNTOS QUE AFECTEN LOS BIENES MUNICIPALES Y SOMETER AL PLENO DEL CABILDO EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, PARA QUE ESTE APRUEBE O RECHAZE LOS MISMOS.

2.- QUE MEDIANTE ESCRITO FECHADO EL DIA 05 DE ABRIL DE 2001, LA SECCION 6 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE COLIMA. PRESENTÓ SOLICITUD DE DONACIÓN DE UN LOTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ASI COMO TAMBIEN UN MODULO DE ESPARCIMIENTO SOCIAL, AUDITORIO, CAFETERIA, CANCHA DE USOS MULTIPLES Y CASA PARA EL MAESTRO JUBILADO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,001.93 MTS. CUADRADOS (27.60 MTS. X 36.30 MTS.) ANTE EL C. ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMÁN, QUIEN LA TURNO PARA SU TRAMITE AL C. LUIS ALBERTO GAMA ESPINDOLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL CUAL NOS LA REMITIO PARA SU DICTAMEN.

3.- QUE UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD EN COMENTO SE PROCEDIO A ELABORAR EL PRESENTE:

DICTÁMEN:

PRIMERO.- ESTA COMISIÓN, CONJUNTAMENTE CON LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, SE DIO A LA TAREA DE REVISAR, EN NUESTROS REGISTROS DE BIENES MUNICIPALES, LA EXISTENCIA DE ALGUN TERRENO DISPONIBLE PARA CONCEDER ESA SOLICITUD, ENCONTRANDO QUE EL UNICO TERRENO VIABLE ES EL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE PROLONGACIÓN JOSE ANTONIO TORRES, ESQUINA CON CALLE ARMERIA Y COQUIMATLAN, LOTE 03 MANZANA 286, ZONA CATASTRAL 04, SECTOR HIDALGO, EN LA COLONIA VALLE QUERIDO, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- ESTE TERRENO POR SU UBICACION CERCA DEL PERIFÉRICO, ES IDEAL PARA EL FIN QUE SE PLANTEA EN LA SOLICITUD YA QUE PERMITE LA ENTRADA Y SALIDA DE LOS AGREMIADOS QUE LABORAN EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN CON MAYOR FACILIDAD.

TRECIERO.- OTROS ARGUMENTOS QUE HAY QUE CONSIDERAR, ES QUE EL AYUNTAMIENTO SERIA CONGRUENTE Y CORRESPONDERIA AL APOYO DESINTERESADO QUE ESTA ORGANIZACIÓN SINDICAL PARTICIPA DE MANERA CONJUNTA Y COMPROMETIDA DE CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA A TRAVEZ DE UNA EDUCACIÓN CONSCIENTE Y RESPONSABLE CON LA SOCIEDAD DEL MUNICIPIO DE TECOMAN.

CUARTO.- POR LOS ARGUMENTOS SEÑALADOS SE PROPONE AUTORIZAR LA DONACIÓN DEL LOTE REFERIDO EN EL PUNTO PRIMERO DE ESTE DICTAMEN.

TECOMÁN, COLIMA, ABRIL 05 DE 2001

POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES
REGIDOR EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE, REGIDOR RAFAEL MENDOZA
TAFOYA y REGIDOR ALEJANDRO MARTINEZ HERNÁNDEZ. -----

Dicho predio cuenta con una superficie de 1,000.00 M2., ubicado en la calles Coquimatlán , Zona 04, Manzana 360, Sector Aldama de la colonia Ampliación Valle Querido con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 20.00 con la calle Coquimatlán, al sur 20.00 metros con terreno propiedad del Ayuntamiento, al oriente 50.00 metros con la Asociación de Usuarios del Modulo de Riego Tecuanillo, A.C., y al poniente 50.00 metros con terreno propiedad del Ayuntamiento.

A continuación el Ing. Oscar A. Avalos Verdugo, Presidente Municipal sometió a consideración del pleno el dictamen emitido por la comisión antes mencionada, siendo aprobado por unanimidad de los presentes, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento para que se notifique al Sindicato Nacional de Trabajadores al Servicio del Estado de los resultados. -----

- - - En el desahogo del DECIMO PRIMER punto del orden del día, hizo uso de la palabra el Presidente Municipal quien solicita al Director del Coplademun, explique lo referente al punto correspondiente al programa de obra del 2001, procediendo el Ing. Alvaro Mata Rodríguez, informando a los integrantes del H. Cabildo que el programa de obra pública que se pone a consideración del Cabildo está elaborado de tal forma que va principalmente encaminado a la satisfacción de las demandas mas apremiantes de nuestra población en general, ya que se programaron las obras en los renglones de Deuda Pública, Seguridad Pública, Servicios Generales, entre otros, hace referencia que dicha propuesta es para la inversión de 2 primeros trimestres proponiendo que se autorice como Trimestres y no como ejercicio como se autorizaba anteriormente a continuación se transcriben íntegramente los programas

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below it.

que validó Coplademun y el que el Cabildo autoriza para el ejercicio de los recursos de enero a junio:

FORTAMUN APROBADO EN LA REUNION DEL COPLADEMUN

CLAVE	DESCRIPCION	LOCALIDAD O COLONIA	INVERSION	METAS
01	DEUDA PUBLICA			
01	DEUDA PUBLICA EJERCICIOS ANTERIORES			
01	SECRETARIA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO		\$ 4,735,000.00	
03	OTROS		\$ 400,000.00	
	SUBTOTAL DEL PROGRAMA		\$ 5,135,000.00	
	TOTAL DEL PROGRAMA		\$ 5,135,000.00	
02	SEGURIDAD PUBLICA			
01	SERVICIOS PERSONALES			
01	SUELDO PERSONAL PERMANENTE	PRESIDENCIA	\$ 1,476,000.00	
04	APOYO PARA VIVIENDA A POLICIAS	PRESIDENCIA	\$ 400,000.00	
	SUBTOTAL DEL PROGRAMA		\$ 1,876,000.00	
03	SERVICIOS GENERALES			
03	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS Y EQUIPO DE	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIAL	\$ 188,913.18	
04	GASTOS DE TELETRANSMISION Y RADIO TRANSMISION.	PRESIDENCIA	\$ 116,824.82	
	SUBTOTAL DEL PROGRAMA		\$ 305,738.00	
05	BIENES MUEBLES E INMUEBLES			
04	ADQUISICION DE 2 AUTOPATRULLAS (PICK UP)	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIAL	\$ 400,000.00	
04	APORTACION PARA LA CONSTRUCCION DE CUARTEL DE BOMBEROS	TECOMAN	\$ 300,000.00	
	SUBTOTAL DEL PROGRAMA		\$ 700,000.00	
	TOTAL DEL PROGRAMA		\$ 2,881,738.00	
03	OBRA PUBLICA			
05	ALCANTARILLADO			
03	CONSTRUCCION DE CANAL PLUVIAL	COL. Ma. ESTHER ZUNO	\$ 40,000.00	80 ML
	SUBTOTAL DEL PROGRAMA		\$ 40,000.00	
06	ELECTRIFICACION			
01	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ELECTRIFICACION	COL. BUGAMBILIAS	\$ 200,000.00	17 POSTES
05	URBANIZACION MUNICIPAL			
01	TENSION EN ALEROS Y CONGACION CALLE BENITO JUAREZ	COL. ESTACION	\$ 41,150.00	6 POSTES
01	CONSTRUCCION DE CALLES	TECOMAN	\$ 350,000.00	OBRA
01	OBRAS MENORES EN 2a ETAPA DE ANILLO PERIFERICO	COL. COFRADIA DE JUAREZ	\$ 398,400.00	4980 M ²
01	INDEPENDENCIA	COL. VALLE QURIDO Y AMPLIACION	\$ 160,000.00	1700 M ²
01	OLIMPIA	COL. TEPEYAC	\$ 108,000.00	1350 M ²
01	CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y MACHUELOS, CALLE LEONARDO B. GUTIERREZ Y 15 DE FEBRERO	COL. BENITO JUAREZ	\$ 200,000.00	2500 M ²
01	CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y MACHUELOS, AV. REVOLUCION Y RENIVELACION CALLE DR. MIGUEL GALINDO	TECOLAPA	\$ 119,900.00	4551 M2
01	CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y MACHUELOS, CALLE INDEPENDENCIA, DR. M. GALINDO Y G.T. QUINTERO	CERRO DE ORTEGA	\$ 268,000.00	2820 M2
01	SAMPEADO EN ACCESO PRINCIPAL	CALLEJONES	\$ 20,000.00	OBRA
01	CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y MACHUELOS	COF. DE HIDALGO	\$ 50,000.00	580 M2
01	CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y MACHUELOS	COL. LADISLAO MORENO	\$ 40,000.00	400 M2
02	SEÑALAMIENTO VIAL	TECOMAN	\$ 150,000.00	OBRA
03	PAVIMENTACION DE CALLES	TECOMAN	\$ 700,000.00	5000 ML
03	PAVIMENTACION DE CALLES MEXICO Y HONDURAS	MADRID	\$ 464,100.00	1190 ML
04	APERTURA DE VIALIDADES	TECOMAN	\$ 800,000.00	3 OBRAS
02	CONSTRUCCION DE PLAZAS Y JARDINES			
05	EQUIPAMIENTO DE JARDINES	MUNICIPIO DE TECOMAN	\$ 300,000.00	100 BANCAS
03	CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO			
01	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO PARA EL CENTRO DE LA CIUDAD	TECOMAN	\$ 340,000.00	OBRA
04	CAMINOS RURALES			
01	DESASOLVE DE 350 MTS. DE DREN EXISTENTE	EJIDO SANTIAGO DE TECOMAN II	80,000.00	61 BENEFICIADOS
01	REHABILITACION DE CAMINO PRINCIPAL 3 KTS	EJIDO SANTIAGO DE TECOMAN	50,000.00	29 BENEFICIADOS
01	REHABILITACION DE CASA EJIDAL	EJIDO SAN MIGUEL DEL OJO DE AGUA	45,000.00	67 BENEFICIADOS
01	REHABILITACION DE CAMINO SACACOSECHAS 6 KMS	EJIDO CERRO DE ORTEGA	60,000.00	24 BENEFICIADOS
01	CONSTRUCCION DE PUENTE ENTRADA AL EJIDO 13.4*5.00 MTS	EJIDO CONSTITUCION	65,000.00	31 BENEFICIADOS
01	REHABILITACION DE CAMINO SACACOSECHAS 4 KMS	EJIDO CHANCHOPA	60,000.00	35 BENEFICIADOS
01	REHABILITACION DE CAMINO DE INGRESO 1.5 KMS	EJIDO ESTACION TECOMAN	20,000.00	21 BENEFICIADOS
01	CONSTRUCCION DE 300 MTS. DE CAMINO SACACOSECHAS A LA LAGUNA BOCA DE CAIMAN	EJIDO ESTACION TECOMAN	22,000.00	21 BENEFICIADOS
01	BALASTREO DE CALLE PRINCIPAL 1 KM	EJIDO NORIEGA PIZANO	60,000.00	23 BENEFICIADOS
01	700 MTS DE CAMINO SACACOSECHAS EN BENEFICIO 5 EJIDOS	EJIDO 5 DE MAYO	60,000.00	00 BENEFICIADOS
01	CONSTRUCCION DE PUENTE DE 7.00*4.00	EJIDO MORELOS	60,000.00	60 BENEFICIADOS
01	CONSTRUCCION DE PUENTE DE 5.00*4.00	EJIDO MORELOS	60,000.00	160 BENEFICIADOS
01	CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE ARROYO QUE LIMITA CON EL EJIDO AÑO PTE. CARRANZA-CAMINO EL TUNEL	EJIDO LA SALADA	80,000.00	20 BENEFICIADOS
01	DESASOLVE DEL CARCAMO	EJIDO LAZARO CARDENAS	30,000.00	21 BENEFICIADOS
01	PUENTE SOBRE EL DREN ZANJA PRIETA- CAMINO A LAS PILAS	EJIDO COF. DE HIDALGO	45,000.00	100 BENEFICIADOS
01	10 PILAS PARA ABREVADERO DE CONCRETO	EJIDO MADRID	75,000.00	10 BENEFICIADOS
01	REHABILITACION DE CAMINO DSACACOSECHAS A LA PRESA 4.00 KMS	EJIDO EL ROSARIO	65,000.00	38 BENEFICIADOS
01	CONSTRUCCION DE 2 PUENTES	EJIDO MONTECRISTO	70,000.00	50 BENEFICIADOS
01	CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE CANAL PRINCIPAL 4.00*10.00	EJIDO CALLEJONES	80,000.00	26 BENEFICIADOS
01	DESASOLVE DE DREN 3 KMS	EJIDO RUJZ CORTINES	32,000.00	67 BENEFICIADOS
01	REHABILITACION DE 2 KMS. DE CAMINO SACACOSECHAS	EJIDO VICENTE GUERRERO	40,000.00	12 BENEFICIADOS
01	CONSTRUCCION DE 5 GUARDAGANADO Y UN PORTON	EJIDO FRANCISCO GALLARDO	90,000.00	45 BENEFICIADOS
01	REHABILITACION DE CAMINO 2KMS	EJIDO AÑO PTE. CARRANZA	36,000.00	60 BENEFICIADOS
01	REHABILITACION DEL PUENTE DREN SALINITAS	EJIDO LAGUNA ALCUZAHUE	45,000.00	32 BENEFICIADOS
01	DESASOVE DEL POZO PROFUNDO No. 2	EJIDO TECOMAN	60,000.00	70 BENEFICIADOS
01	REHABILITACION DE POZO PROFUNDO No. 1	EJIDO TECOLAPA	80,000.00	10 BENEFICIADOS
01	CONSTRUCCION DE LABORATORIO DE HONGOS	JUNTA LOCAL DE SANIDAD VEGETAL DE PRODUCTORES DE LIMON	160,000.00	200 BENEFICIADO
02	ENTOMOPATOGENOS (CONTROL BIOLOGICO)			

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'Bdo' and another signature below it.]

05 AGUA POTABLE						
01	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE BOMBEO	COL. ELBA CECILIA		\$ 20,485.00	OBRA	
02	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION	COL. PRIMAVERAS DEL REAL		\$ 166,000.00	OBRA	
06 DRENAJE SANITARIO						
01	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE, CALLE QUINTANA ROO	TECOMAN, CENTRO		\$ 200,000.00	240 ML	
01	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE, CALLE ISMAEL BERMUDEZ	TECOMAN		\$ 110,000.00	55 ML	
07 VIVIENDA DIGNA						
01	PROGRAMA DE LAMINAS	TECOMAN		\$ 720,000.00	12,000 LAMINAS	
08 DESARROLLO COMUNITARIO						
01	REMODELACION DE COMISARIA	CALERAS		\$ 20,000.00	OBRA	
01	REHABILITACION DE CASA DE USOS MULTIPLES	CALLEJONES		\$ 20,000.00	OBRA	
02	CONSTRUCCION DE SALA DE USOS MULTIPLES	TECOLAPA		\$ 120,000.00	OBRA	
02	CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	CERRO DE ORTEGA		\$ 210,000.00	OBRA	
02	CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	COL. TUXPAN		\$ 210,000.00	OBRA	
09 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA						
02	CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES	COL. PARQUE LAS FLORES		\$ 140,000.00	OBRA	
02	CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES	COL. PABLO SILVA		\$ 140,000.00	OBRA	
10 COMERCIALIZACION						
01	MERCADO CUAUHTEMOC PINTURA DE ESTRUCTURA DE TECHUMBRE	TECOMAN		\$ 50,000.00	OBRA	
11 PROTECCION Y PRESERVACION ECOLOGICA						
01	RELLENO SANITARIO			\$ 700,000.00		
				\$ 8,924,885.00		
				SUBTOTAL DEL PROGRAMA		
				TOTAL DEL PROGRAMA	\$ 9,206,035.00	
04 OTROS REQUERIMIENTOS						
01 ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES						
01	ADQUISICION DE CAMION CON CAJA COMPACTADORA DE BASURAS	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS		\$ 600,000.00		
01	ADQUISICION DE GRUA CON CANASTILLA PARA ALTURA DE TRABAJO	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS		\$ 563,500.00		
01	ADQUISICION DE CAMION DOBLE RODADO	OFICIALIA MAYOR		\$ 210,000.00		
01	ADQUISICION DE CAMION ESTAQUITAS DE UNA TONELADA	DIRECCION DE CULTURA		\$ 130,000.00		
01	ADQUISICION DE CAMION ESTAQUITAS DE UNA TONELADA	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA		\$ 130,000.00		
01	ADQUISICION DE CAMION ESTAQUITAS DE UNA TONELADA	DIF MUNICIPAL		\$ 130,000.00		
01	ADQUISICION DE AUTOMOVIL CHEVY PICK UP	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		\$ 80,000.00		
01	ADQUISICION DE AUTOMOVIL CHEVY PICK UP	TESORERIA MUNICIPAL		\$ 80,000.00		
02	ADQUISICION DE ESTACION TOTAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		\$ 120,000.00		
02	ADQUISICION DE CAÑON MULTIMEDIA	PRESIDENCIA		\$ 50,000.00		
				\$ 2,093,500.00		
				SUBTOTAL DEL PROGRAMA	\$ 2,093,500.00	
				TOTAL DEL PROGRAMA	\$ 2,093,500.00	
02 ESTUDIOS DE PREINVERSION						
01	ACTUALIZACION DE PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL	TECOMAN		\$ 358,850.00		
				\$ 358,850.00		
				SUBTOTAL DEL PROGRAMA	\$ 358,850.00	
				TOTAL DEL PROGRAMA	\$ 358,850.00	
02 CREDITOS PRODUCTIVOS						
01	ACTUALIZACION DE PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL	TECOMAN		\$ 358,850.00		
				\$ 358,850.00		
				SUBTOTAL DEL PROGRAMA	\$ 358,850.00	
				TOTAL DEL PROGRAMA	\$ 358,850.00	
01 REHABILITACION DE EDIFICIOS PUBLICOS						
01	REHABILITACION DE RASTRO MUNICIPAL (PRIMERA ETAPA)	TECOMAN		\$ 500,000.00		
				\$ 500,000.00		
				SUBTOTAL DEL PROGRAMA	\$ 500,000.00	
				TOTAL DEL PROGRAMA	\$ 500,000.00	
02 APOYOS EDUCATIVOS PARA LOS NIVELES MEDIO-SUPERIOR Y SUPERIOR						
01	BECAS	TECOMAN		\$ 170,000.00		
				\$ 170,000.00		
				SUBTOTAL DEL PROGRAMA	\$ 170,000.00	
				TOTAL DEL PROGRAMA	\$ 170,000.00	
				TOTAL DE LA PROPUESTA	\$ 20,345,123.00	

Handwritten signature and initials: Rdo, J, and a large stylized signature.

FAISM APROBADO EN LA REUNION DEL Coplademun

CLAVE	DESCRIPCION	LOCALIDAD O COMUNIDAD	INVERSION	METAS
01	AGUA POTABLE			
01	REHABILITACION			
03	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE (SEGUNDA ETAPA)	MADRID	\$ 406,000.00	SISTEMA
			SUBTOTAL DEL PROGRAMA	\$ 406,000.00
03	AMPLIACION			
04	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE	CALLEJONES	\$ 100,000.00	SISTEMA
			SUBTOTAL DEL PROGRAMA	\$ 100,000.00
03	CONSTRUCCION			
01	CONSTRUCCION DE POTABILIZADORA (50% DEL COSTO TOTAL)	EL SAUCITO	\$ 87,000.00	OBRA
02	PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO	COL. INDECO	\$ 348,000.00	POZO
02	EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO Y RED DE ALIMENTACION	TECOLAPA	\$ 75,000.00	POZO
			SUBTOTAL DEL PROGRAMA	\$ 510,000.00
			TOTAL DEL PROGRAMA	\$ 1,016,000.00
02	DRENAJE			
01	REHABILITACION			
02	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE	COL. CENTRO, TECOMAN	\$ 177,795.52	OBRA
02	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE, CALLE ALDAMA	TECOMAN, CENTRO	\$ 35,000.00	72 ML
			SUBTOTAL DEL PROGRAMA	\$ 212,795.52
03	CONSTRUCCION			
03	COLECTOR SANITARIO ZONA PONIENTE	TECOMAN	\$ 580,000.00	OBRA
			SUBTOTAL DEL PROGRAMA	\$ 580,000.00
			TOTAL DEL PROGRAMA	\$ 757,704.52

PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO	LOCALIDAD	MONTAÑO	UNIDAD	
03	01	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES				
		REHABILITACION				
	01	REHABILITACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	TECOLAPA	\$ 171,758.50	OBRA	
			SUBTOTAL DEL PROGRAMA	\$ 171,758.50		
03	01	CONSTRUCCION				
		PLANTA DE TRATAMIENTO Y RED DE DRENAJE SEGUNDA ETAPA	COFRADIA DE MORELOS	\$ 950,000.00	OBRA	
			SUBTOTAL DEL PROGRAMA	\$ 950,000.00		
			TOTAL DEL PROGRAMA	\$ 1,121,758.50		
07	01	ESTIMULOS A LA EDUCACION BASICA				
		APOYO A LA EDUCACION PRIMARIA				
	01	BECAS	TECOMAN	\$ 2,277,000.00	DESPENSAS / 10 M	
	02	DESPENSA	TECOMAN	\$ 1,014,709.23	70 BECAS / 10 MES	
			SUBTOTAL DEL PROGRAMA	\$ 3,291,709.23		
			TOTAL DEL PROGRAMA	\$ 3,291,709.23		
09	01	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA				
		CONSTRUCCION				
	02	PREESCOLAR				
	01	J.N. JOSE ESPINOZA RIVERA, CONSTRUCCION DE MURO DE COLINDANCIA CON LA CANCHA DE U. MÚLTIPLES DE LA COLONIA J.N. ANICETO CASTELLANOS, CONSTRUCCION DE PORTICO DE ACCESO, CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN PATIO, REHABILITACION DE TECHUMBRE EXISTENTE	COL. ELBA CECILIA	\$ 25,000.00	OBRA	
	01		COL. CENTRO	\$ 140,000.00	OBRA	
			SUBTOTAL DEL PROGRAMA	\$ 165,000.00		
02	02	PRIMARIA				
		E.P. NIÑOS HEROES, CONSTRUCCION DE AULA RED ESCOLAR	COL. CENTRO	\$ 200,000.00	AULA	
		E.P. MIGUEL HIDALGO, CONSTRUCCION DE AULA USAER CON MOBILIARIO	COL. MIGUEL HIDALGO	\$ 180,000.00	AULA	
		E.P. CUAUHEMOC, CONSTRUCCION DE SALA DE USOS MULTIPLES	COL. UNION	\$ 200,000.00	AULA	
		E.P. JOSÉ Ma. MORELOS, ADOQUINAMIENTO DE AREA EN PATIO	COF. DE MORELOS	\$ 30,000.00	OBRA	
		E.P. JUAN ORTEGA, IMPERMEABILIZACION, CONSTRUCCION DE 240 M2 DE BANQUETA	CERRO DE ORTEGA	\$ 130,000.00	OBRA	
		E.P. CUAUHEMOC, IMPERMEABILIZACION	CALLEJONES	\$ 15,000.00	OBRA	
		E.P. MARIA CONCEPCION FARIAS, IMPERMEABILIZACION	COL. PONCIANO ARRIAGA	\$ 75,000.00	OBRA	
		E.P. JUAN DE LA BARRERA, CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA	COL. AMALIA SOLRZANO	\$ 180,000.00	AULA	
		E.P. REY COLIMAN, REHABILITACION DE PINTURA EN EDIFICIOS	COL. TEPEYAC	\$ 25,000.00	OBRA	
			SUBTOTAL DEL PROGRAMA	\$ 1,035,000.00		
			SECUNDARIA			
		03	E.S. MACARIO G. BARBOSA, IMPERMEABILIZACION	MADRID	\$ 120,000.00	OBRA
		03	E.S. TECNICA No. 7, IMPERMEABILIZACION DE AREA ADMINISTRATIVA Y REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE	CERRO DE ORTEGA	\$ 80,000.00	OBRA
	SUBTOTAL DEL PROGRAMA	\$ 200,000.00				
	TOTAL DEL PROGRAMA	\$ 1,400,000.00				
17		RECURSOS INDIRECTOS				
		RECURSOS INDIRECTOS	TECOMAN	\$ 240,703.05		
			SUBTOTAL DEL PROGRAMA	\$ 240,703.05		
		TOTAL DEL PROGRAMA	\$ 240,703.05			
16		DESARROLLO INSTITUCIONAL				
		DESARROLLO INSTITUCIONAL	TECOMAN	\$ 160,468.70		
			SUBTOTAL DEL PROGRAMA	\$ 160,468.70		
		TOTAL DEL PROGRAMA	\$ 160,468.70			
		TOTAL DE LA PROPUESTA	\$ 6,223,550.00			

FORTAMUN APROBADO POR EL CABILDO

PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO	LOCALIDAD	MONTAÑO	UNIDAD
01	01	DEUDA PUBLICA			
		DESERVICIO DE SERVICIOS FINANCIEROS			
		SECRETARIA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO OTROS		\$ 1,918,938.00	
				\$ 400,000.00	
			SUBTOTAL DEL PROGRAMA	\$ 2,318,938.00	
		TOTAL DEL PROGRAMA	\$ 2,318,938.00		
02	01	SEGURIDAD PUBLICA			
		SERVICIOS PERMANENTES			
	01	SUELDO PERSONAL PERMANENTE	PRESIDENCIA	\$ 738,000.00	
	04	APOYO PARA VIVIENDA A POLICIAS	PRESIDENCIA	\$ 200,000.00	
			SUBTOTAL DEL PROGRAMA	\$ 938,000.00	
02	04	SERVICIOS OPERATIVOS			
		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIAL	\$ 188,913.18	
		GASTOS DE TRANSMISION Y RADIO TRANSMISION.	PRESIDENCIA	\$ 116,824.82	
			SUBTOTAL DEL PROGRAMA	\$ 305,738.00	
02	04	BIENES MUEBLES E INMUEBLES			
		ADQUISICION DE 2 AUTOPATRULLAS (PICK UP)	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIAL	\$ 400,000.00	
			SUBTOTAL DEL PROGRAMA	\$ 400,000.00	
		TOTAL DEL PROGRAMA	\$ 1,443,738.00		
03	03	OBRA PUBLICA			
		ALCANTARILLADO			
		CONSTRUCCION DE CANAL FLUVIAL	COL. Ma. ESTHER ZUNO	\$ 40,000.00	80 ML
			SUBTOTAL DEL PROGRAMA	\$ 40,000.00	
03	01	RELECTRIFICACION			
		CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ELECTRIFICACION CON BAJA TENSION EN PROLONGACION CALLE BENITO JUAREZ	COL. ESTACION	\$ 41,150.00	6 POSTES
			SUBTOTAL DEL PROGRAMA	\$ 41,150.00	
03	01	URBANIZACION MUNICIPAL			
		CONSTRUCCION DE CALLES			
		CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y MACHUELOS, CALLE JA VIER MINA	TECOMAN	\$ 350,000.00	OBRA
		CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y MACHUELOS, CALLE LEONARDO B. OUTIERREZ Y 15 DE FEBRERO	COL. VALLE QUERIDO	\$ 160,000.00	1700 M ²
		CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y MACHUELOS, CALLE GALINDO	COL. BENITO JUAREZ	\$ 200,000.00	2500 M ²
		CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y MACHUELOS, CALLE REVOLUCION Y BENIVELACION CALLE DR. MIGUEL GALINDO	TECOLAPA	\$ 119,900.00	4551 M ²
01	01	CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y MACHUELOS, CALLE INDEPENDENCIA, DR. M. GALINDO Y O.T. QUINTERO	TECOLAPA	\$ 119,900.00	4551 M ²
		CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y MACHUELOS, CALLE INDEPENDENCIA, DR. M. GALINDO Y O.T. QUINTERO	CERRO DE ORTEGA	\$ 269,000.00	2820 M ²
01	01	CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y MACHUELOS	COF. DE HIDALGO	\$ 50,000.00	580 M ²
		CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y MACHUELOS	COL. LADISLAO MORENO	\$ 40,000.00	400 M ²

02	CONSTRUCCION DE PLAZAS Y JARDINES					
05	EQUIPAMIENTO DE JARDINES		MUNICIPIO DE TECOMAN	\$	150,000.00	100 BANCAS
03	CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO					
01	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO PARA EL CENTRO DE LA CIUDAD		TECOMAN	\$	340,000.00	OBRA
04	CAMINOS RURALES					
01	DESASOLVE DE 350 MTS. DE DREN EXISTENTE		EJIDO SANTIAGO DE TECOMAN II	\$	80,000.00	61 BENEFICIADOS
01	CONSTRUCCION DE PUENTE DE 7.00*4.00		EJIDO MORELOS	\$	60,000.00	60 BENEFICIADOS
01	CONSTRUCCION DE PUENTE DE 5.00*4.00		EJIDO MORELOS	\$	60,000.00	60 BENEFICIADOS
05	AGUA POTABLE					
01	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE BOMBEO		COL. ELBA CECILIA	\$	20,485.00	OBRA
02	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION		COL. PRIMAVERAS DEL REAL	\$	166,000.00	OBRA
06	DRENAJE SANITARIO					
01	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE, CALLE QUINTANA ROO		TECOMAN, CENTRO	\$	200,000.00	240 ML
01	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE, CALLE ISMAEL BERMUDEZ		TECOMAN	\$	110,000.00	55 ML
07	VIVIENDA DIGNA					
01	PROGRAMA DE LAMINAS		TECOMAN	\$	360,000.00	12,000 LAMINAS
08	DESARROLLO COMUNITARIO					
09	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA					
02	CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES		COL. PARQUE LAS FLORES	\$	140,000.00	OBRA
10	COMERCIALIZACION					
11	PROTECCION Y PRESERVACION ECOLOGICA					
01	RELLENO SANITARIO			\$	700,000.00	
	SUBTOTAL DEL PROGRAMA			\$	3,574,385.00	
	TOTAL DEL PROGRAMA			\$	3,655,535.00	
04	OTROS REQUERIMIENTOS					
01	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES					
01	ADQUISICION DE CAMION CON CAJA COMPACTADORA DE BASURA		DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	\$	600,000.00	
01	ADQUISICION DE GRUA CON CANASTILLA PARA ALTURA DE TRABAJO DE 13 MTS.		DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	\$	563,500.00	
01	ADQUISICION DE CAMION DOBLE RODADO		OFICIALIA MAYOR	\$	210,000.00	
01	ADQUISICION DE CAMION ESTAQUITAS DE UNA TONELADA		DIRECCION DE CULTURA	\$	130,000.00	
01	ADQUISICION DE CAMION ESTAQUITAS DE UNA TONELADA		DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	\$	130,000.00	
01	ADQUISICION DE CAMION ESTAQUITAS DE UNA TONELADA		DIF MUNICIPAL	\$	130,000.00	
01	ADQUISICION DE AUTOMOVIL CHEVY PICK UP		DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$	80,000.00	
01	ADQUISICION DE AUTOMOVIL CHEVY PICK UP		TESORERIA MUNICIPAL	\$	80,000.00	
02	ADQUISICION DE ESTACION TOTAL		DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$	120,000.00	
02	ADQUISICION DE CAJON MULTIMEDIA		PRESIDENCIA	\$	50,000.00	
	SUBTOTAL DEL PROGRAMA			\$	2,093,500.00	
	TOTAL DEL PROGRAMA			\$	2,093,500.00	
02	ESTUDIOS DE PREINVERSION					
01	ACTUALIZACION DE PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL		TECOMAN	\$	358,850.00	
	SUBTOTAL DEL PROGRAMA			\$	358,850.00	
	TOTAL DEL PROGRAMA			\$	358,850.00	
02	APOYOS EDUCATIVOS PARA LOS NIVELES MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR					
01	BECAS		TECOMAN	\$	102,000.00	
	SUBTOTAL DEL PROGRAMA			\$	102,000.00	
	TOTAL DEL PROGRAMA			\$	102,000.00	
	TOTAL DE LA PROPOSICION			\$	10,172,565.00	

FAISM APROBADO POR EL CABILDO

CLAVE	DESCRIPCION	LOCALIDAD O COLONIA	INVERSION	MEFAS
PROYECTO	ACTIVIDAD		ENE - JUN	
01	AGUA POTABLE			
01	REHABILITACION			
	03 REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE (SEGUNDA ETAPA)	MADRID	\$ 406,000.00	SISTEMA
	SUBTOTAL DEL PROGRAMA		\$ 406,000.00	
	03 AMPLIACION			
	04 AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE	CALLEJONES	\$ 100,000.00	SISTEMA
	SUBTOTAL DEL PROGRAMA		\$ 100,000.00	
	03 CONSTRUCCION			
	01 CONSTRUCCION DE POTABILIZADORA (50% DEL COSTO TOTAL)	EL SAUCITO	\$ 87,000.00	OBRA
	02 PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO	COL. INDECO	\$ 348,000.00	POZO
	02 EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO Y RED DE ALIMENTACION	TECOLAPA	\$ 75,000.00	POZO
	SUBTOTAL DEL PROGRAMA		\$ 510,000.00	
	TOTAL DEL PROGRAMA		\$ 1,016,000.00	
02	DRENAJE			
	01 REHABILITACION			
	02 REHABILITACION DE RED DE DRENAJE, CALLE ALDAMA	TECOMAN, CENTRO	\$ 35,000.00	72 ML
	SUBTOTAL DEL PROGRAMA		\$ 35,000.00	
	TOTAL DEL PROGRAMA		\$ 35,000.00	
03	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES			
	01 REHABILITACION			
	01 REHABILITACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	TECOLAPA	\$ 171,758.50	OBRA
	SUBTOTAL DEL PROGRAMA		\$ 171,758.50	
	TOTAL DEL PROGRAMA		\$ 171,758.50	
07	ESTIMULOS A LA EDUCACION BASICA			
	01 APOYO A LA EDUCACION PRIMARIA			
	01 BECAS	TECOMAN	\$ 1,366,200.00	DESPENSAS / 10 M
	02 DESPENSA	TECOMAN	\$ 608,825.54	10 BECAS / 10 MES

09	01	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA			
		CONSTRUCCION			
		PREESCOLAR			
		02 PRIMARIA			
	02	E.P. JUAN ORTEGA, IMPERMEABILIZACION, CONSTRUCCION DE 240 M2 DE BANQUETA	CERRO DE ORTEGA	\$ 130,000.00	OBRA
	02	E.P. CUAUHEMOC, IMPERMEABILIZACION	CALLEJONES	\$ 15,000.00	OBRA
	02	E.P. JUAN DE LA BARRERA, CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA	COL. AMALIA SOLORZANO	\$ 180,000.00	AULA
			SUBTOTAL DEL PROGRAMA	\$ 325,000.00	
		03 SECUNDARIA			
	03	E.S. TECNICA No. 7, IMPERMEABILIZACION DE AREA ADMINISTRATIVA Y REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE	CERRO DE ORTEGA	\$ 80,000.00	OBRA
			SUBTOTAL DEL PROGRAMA	\$ 80,000.00	
			TOTAL DEL PROGRAMA	\$ 405,000.00	
17		RECURSOS INDIRECTOS			
		RECURSOS INDIRECTOS	TECOMAN	\$ 240,703.05	
			SUBTOTAL DEL PROGRAMA	\$ 240,703.05	
			TOTAL DEL PROGRAMA	\$ 240,703.05	
16		DESARROLLO INSTITUCIONAL			
		DESARROLLO INSTITUCIONAL	TECOMAN	\$ 160,468.70	
			SUBTOTAL DEL PROGRAMA	\$ 160,468.70	
			TOTAL DEL PROGRAMA	\$ 160,468.70	
			TOTAL DE LA PROPOSTA	\$ 806,171.75	

Después de haber sido discutidos y aclaradas las dudas que expresaron algunos Regidores por el Ing. Alvaro Mata Rodríguez, se sometió a votación por el Presidente Municipal, siendo aprobado por unanimidad de los presentes. -----

- - - En el desahogo del DECIMO SEGUNDO punto de orden del día se trataron los siguientes asuntos generales:

PRIMER ASUNTO GENERAL .- Hace uso de la palabra el Regidor Angel Trujillo Cervantes pone a consideración del Presidente Municipal el que se le dote a la Dirección Operativa de Vialidad de un aparato necesario en el dictamen de alcolemnia que emite el médico Municipal, considerando importante la adquisición para tener el sustentos legal en los dictámenes de alcolemnia y que el costo del aparato es aproximadamente de \$13,0000.00 (trece mil pesos).

Hace uso de la voz el Presidente Municipal manifestando que se tienen muchas carencias por lo que se hará un esfuerzo para adquirir dicho equipo, solicitando se tengan las cotizaciones para la compra .

Se sometió a consideración del pleno, resultando aprobado por unanimidad de los presentes. -----

SEGUNDO ASUNTOS GENERAL.- Hace uso de la voz el Regidor Audelino Flores Jurado, quien solicita se tomen medidas en la Dirección General de Seguridad Pública debido a que después de las nueve de la noche ya no es posible que algún Director atienda a la Ciudadanía y mucho menos para los Regidores, le consta por que el a hablado y no le comunican a funcionario alguno de esa Dirección. El Presidente Municipal instruye al Secretario para que este al pendiente del planteamiento del Regidor Audelino Flores. -----

TERCER ASUNTO GENERAL.- Hace uso de la palabra el Regidor Eduardo Gutiérrez Navarrete manifiesta que en Palacio Municipal se tienen graves problemas de comunicación con el conmutador y las líneas manifestando que sería muy importante se tomen cartas en el asunto para

evitar molestias a personas que desean hablar a alguna Dirección o Departamento.

El Presidente Municipal instruye al Oficial Mayor para que resuelva lo conducente. -----

CUARTO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la palabra el Regidor Alejandro A. Martínez Hernández, quien a nombre de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes presenta un informe relativo a las actividades que han realizado durante el tiempo transcurrido, así como también rinde los dictámenes correspondientes a las solicitudes de Venta de bebidas embriagantes, manifestando que en la investigación que hicieron resultaron procedentes los siguientes dictámenes mismos que se transcriben íntegramente:

Dictamen que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, con relación a la solicitud de licencia para la venta de cerveza en envase cerrado para llevar presentada por la C. Alma Guadalupe Corona Ramos.

CONSIDERANDO:

1.- Que de conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, esta Comisión es competente para estudiar y dictaminar la procedencia de las solicitudes de autorización y traspaso así como la cancelación de licencias para la venta de bebidas alcohólicas y someter al pleno del cabildo el dictamen correspondiente, para que este apruebe o niegue las mismas, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 6 fracción I y VI de la ley para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas y el reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Tecomán, en su artículo cuarto, fracciones I y VI.

2.- que mediante escrito recibido el día 17 de enero de 2001, la C. Alma Guadalupe Corona Ramos presentó ante la Dirección de Reglamentos y Premios, una solicitud de licencia para la venta de cerveza en envase cerrado para llevar con el giro de tienda de abarrotes en el domicilio de Luis Reyes No. 101 de la Colonia Tuxpan de esta ciudad de Tecomán, Col. Una vez integrado el expediente respectivo fue remitido a esta Comisión para su dictamen el día 09 de abril del presente año.

3.- que una vez analizada la solicitud en comento se procedió a elaborar el presente:

DICTÁMEN:

Primero.- Del análisis de la solicitud y los datos que anexa se considera **PROCEDENTE** su autorización ya que con la misma no se contraviene ninguna disposición de orden publico ni se afecta los intereses legítimos de terceros.

Segundo.- Se propone la autorización de la licencia respectiva y se instruya a la autoridad competente para que expida la licencia correspondiente.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

TECOMÁN, COLIMA, ABRIL 19 DE 2001 . POR LA COMISIÓN DE COMERCIO,
MERCADOS Y RESTAURANTES REGIDOR ALEJANDRO A. MARTINEZ
HERNÁNDEZ

REGIDOR JOSUÉ LOPEZ BAEZ Y REGIDOR SALVADOR GARCIA SILVA.

Asimismo se autoriza **PROCEDENTE** en los mismos términos las solicitudes de: **MARIA ALICIA PEÑA CUEVAS** licencia para venta Restaurant con venta de cerveza en el consumo de alimentos , en el domicilio ubicado en el Kilómetro 2 de la carretera Tecomán-Armería, en la colonia Bayardo de esta ciudad. **AIDET DIAZ MIRANDA** licencia para tienda de abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado para llevar, en el domicilio ubicado en Basilio Vadillo No.1172-A en la colonia Unión de esta ciudad. **JESÚS DANIEL SILVA ESCALERA** licencia para tienda de abarrotes con venta

de cerveza en envase cerrado para llevar , en el domicilio ubicado Nicolás Bravo No.349 de la colonia San Isidro de esta ciudad. **JOSE REFUGIO SEVILLA GUTIERREZ** licencia de tienda de abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado para llevar, en su domicilio ubicado en Manuel Gudiño No.34 de la colonia Tepeyac de esta ciudad. **MA. MERCEDES PEREZ GAONA** licencia para tienda de abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado para llevar , en su domicilio ubicado en Damián Carmona No.352 de la colonia Lázaro Cárdenas II, de esta ciudad. **NELIDA SANDOVAL CERVANTES**, licencia para tienda de abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado para llevar , en su domicilio ubicado en Av. México No.240, de la colonia Bayardo de esta ciudad. ciudad. Y **JOSE DAMASO RAMÍREZ PITA**, licencia para tienda de abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado para llevar, en el domicilio ubicado en Valle Querido No. 801 de la colonia Miguel Hidalgo, de esta ciudad. **MARIA DEL CARMEN GARCIA GUTIÉRREZ** Licencia para tienda de abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado para llevar, en su domicilio ubicado en calle 16 de septiembre No.22 de la localidad de Cerro de Ortega, Col.

Resultando **IMPROCEDENTE** el dictamen correspondiente a las C. **GRACIELA OCHOA CORNEJO** Licencia para Discotec con venta y consumo de bebidas alcohólicas, en el domicilio ubicado en Calle Ruiz Cortinez No.38 de la colonia Esther Zuno de esta ciudad.

Se sometió a consideración del pleno el dictamen emitido por la Comisión de comercio, Mercados y Restaurantes, resultando aprobado por unanimidad. -----

QUINTO ASUNTO GENERAL:- Hizo uso de la palabra el Regidor Alejandro A. Martínez Hernández quien menciona que la Dirección de Reglamentos y Apremios no esta cumpliendo con sus funciones debido a que no se han integrado los inspectores de otras áreas a esa Dirección para que realicen conjuntamente las funciones de la Dirección.-----

SEXTO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la palabra el Regidor Margarito Espinosa quien menciona que en días pasados se enteró de una noticia del Estado de Jalisco que enviaría 160,000 llantas al Municipio de Tecomán y él le ha dado seguimiento a través de la Prensa, que inclusive habló y le enteraron que tal cantidad de llantas se enviarían al Municipio a cementos APASCO lugar único en centro occidente que tiene el permiso ante la Secretaría del medio ambiente de que quemem ese tipo de material y otros en las calderas de cementos APASCO.-----

SÉPTIMO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la palabra el Regidor Margarito Espinosa, quien manifiesta que sería muy importante el contar con los 15,000.00M2. de terreno que solicito el CONALEP para que se construya en el municipio comentando que uno de los predios que en visita hiciera personal del CONALEP es factible el terreno de don Luis Gudiño Toscano ubicado cerca del hospital.

Hace uso de la voz el Presidente Municipal quien también plantea la necesidad de que en caso de no tener los 15,000.00M2., se permute por terrenos propiedad del Ayuntamiento que se tienen en la colonia Palma Real, o con alguna otra persona que aceptara la permuta con la finalidad de que quede bien ubicado el CONALEP.-----

--- No habiendo mas asuntos que tratar y en el desahogo del **DECIMO TERCER** punto del orden del día, se clausuró la sesión, a las 01:30 del día siguiente.-----



Oscar Armand

**ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

PRESIDENCIA

[Signature]
**PROFR. RUBEN ORTEGA AGUILAR
SINDICO**

[Signature]
**C. PATRICIA MORENO SANCHEZ
REGIDORA**

**ING. EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE
REGIDOR**

[Signature]
**C. AUDELINO FLORES JURADO
REGIDOR**

[Signature]
**C. ALEJANDRO A. MARTINEZ HERNANDEZ
REGIDOR**

[Signature]
**C. SALVADOR GARCIA SILVA
REGIDOR**

[Signature]
**I. PROFR. MARGARITO ESPINOSA MIJARES
REGIDOR**

[Signature]
**C. RUBEN RUIZ NAVA
REGIDOR**

[Signature]
**ING. RODOLFO BRAVO VERDUZCO
REGIDOR**

[Signature]
**C. LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ
REGIDOR**

[Signature]
**C. RAFAEL MENDOZA TAFOYA
REGIDOR**

[Signature]
**C. ANGEL TRUJILLO CERVANTES
REGIDOR**

**EL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL**



[Signature]
C. LUIS ALBERTO GAMA ESPINDOLA

SECRETARIA

[Handwritten marks]